

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS ENTIDADES DEDICADAS A
LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE
CUSCATANCINGO”**

Trabajo de investigación presentado por:

Bolaños Beltrán, Jessica Verónica

Marroquín de Carabantes, Nataly Elizabeth

De Paz Sánchez, Jaime Dolores

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Noviembre de 2017

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Procesos de Graduación de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado Examinador	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez Lic. Benito Miranda Beltrán Licda. Berta Alicia Munguía Valencia

Noviembre, 2017

San Salvador,

El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Agradecida con Dios y la Virgen eternamente por permitir culminar un peldaño más en mi vida, por la sabiduría, la fortaleza y entendimiento. A mis padres porque con esfuerzo y sacrificio lograron sacarme adelante, mis hermanas, mi hijo y mi esposo por su ayuda y motivación a lo largo de estos años; gracias a nuestra asesora Lic. Berta Alicia Munguía por compartir sus conocimientos, por sus consejos y paciencia para la realización de este trabajo y a todos mis amigos que siempre me animaron a no darme por vencida y seguir luchando. A todas gracias por llegar a convertir este sueño en realidad.

Bolaños Beltrán, Jessica Verónica

A Jehová de los ejércitos, por haberme dado salud, sabiduría, perseverancia, y las fuerzas necesarias para culminar mi carrera profesional, a mi madre Concepción Sánchez por su apoyo incondicional, a mi padre Jerónimo De paz, por su apoyo y tolerancia, a mis hermanos, por su confianza y amor, a mis amigos que siempre estuvieron dándome ese apoyo moral, a mis compañeras de trabajo de graduación por haber dado lo mejor para terminar el trabajo de investigación, y a la Lic. Berta Alicia Munguía, por habernos asesorado y aconsejado durante el proceso de nuestro trabajo final.

De paz Sánchez, Jaime Dolores.

Primeramente, a Dios por la sabiduría y el entendimiento que proporciono a mi vida, para llegar a estos momentos, a mis padres y hermanos por su apoyo incondicional, a mis hijos por ser esa inspiración para no desmayar y ser ese motivo por el lograré culminar mi carrera, a todos los docentes que en el transcurso de la carrera fueron mis aportadores para aprender, a nuestra asesora Lic. Berta Munguía, por su paciencia y aporte a nuestro trabajo.

Marroquín de Carabantes, Nataly Elizabeth

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos	1
1.2 Caracterización del problema	2
1.3 Formulación del problema	3
1.4 Justificación del tema	4
1.5 Objetivos de la investigación	5
1.5.1 Objetivo general	5
1.5.2 Objetivos específicos	5
1.6 Hipótesis	6
1.6.1 Hipótesis del trabajo	6
1.6.2 Determinación de variables	6
1.7 Limitantes de la investigación	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO	8
2.1 Estado actual de la separación de residuos sólidos a nivel nacional	8
2.2 Lavado de dinero y de activos en El Salvador	14
2.3 Vulnerabilidades del lavado de dinero y activos aplicado a la separación de residuos sólidos.	16
2.4 Auditoría interna con enfoque en prevención al delito de lavado de dinero y activos.	17
2.5 Importancia de nombrar un designado en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.	18
2.6 Programa de auditoría interna	19
2.6.1 Diferencia entre programa de cumplimiento y programa de auditoría	20
2.6.2 Consideraciones generales de un programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y de activos.	21
2.6.3 Elementos para un programa de cumplimiento.	22
2.7 Funciones del auditor interno en la prevención de lavado de dinero y activos.	23
2.8 Principales definiciones	24
2.9 Legislación aplicable	26
2.10 Normativa técnica aplicable	33
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	40

3.1 Enfoque y tipo de investigación	40
3.2 Delimitación espacial y temporal	41
3.2.1 Espacial	41
3.2.2 Temporal	41
3.3 Sujetos y objeto de estudio	41
3.4 Operacionalización de variables	43
3.5 Cronograma de actividades	44
3.6 Presentación de resultados	45
3.6.1 Análisis de resultados	45
3.6.2 Cruce de variables	45
3.6.3 Diagnóstico	48
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS ENTIDADES DE RECICLAJE.	52
4.1 Planteamiento del caso	52
4.2 Estructura del plan de solución	52
4.3 Beneficios y limitantes	79
4.4 Desarrollo del caso práctico	80
4.4.1 Estudio y evaluación del control interno	93
4.5 Cuestionario para evaluación del control interno	93
4.6 Desarrollo del Sistema para evaluación de la eficacia integral del programa de cumplimiento	97
CONCLUSIONES	145
RECOMENDACIONES	146
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXOS	149

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO EN LA PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.	23
TABLA 2. LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.	27
TABLA 3. NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.	34
TABLA 4. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	94

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 TIPOS DE RECICLAJE ¹⁰	
FIGURA 2 FUNCIONES PRINCIPALES DE LAS EMPRESAS DE RECICLAJE	13
FIGURA 3 PROCESO DE RECICLAJE	14
FIGURA 4 APLICACIÓN DEL LAVADO DE DINERO EN LAS PLANTAS DE RECICLAJE	18
FIGURA 5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ⁴³	

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Decreto Legislativo N° 777 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	
Anexo 2. Circular UIF N°1/UIF/2016	
Anexo 3. Entrevista 1	
Anexo 4. Entrevista 2	
Anexos 5. Formularios conozca a su cliente	
Anexo 6. Acreditación ante la UIF	
Anexo 7. Formulario conoce a tu empleado	
Anexo 8. Formato capacitaciones	
Anexo 9. Actualización de información de empleados	
Anexo 10. Formulario para transacciones en efectivo	
Anexo 11. Formulario conozca su empleado	
Anexo 10 formularios de Reporte de Operaciones Sospechosas	

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de investigación surge por la necesidad que existe en las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos de contar con un programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos, enfocado específicamente al área de auditoría interna y, que al mismo tiempo, contribuye con las obligaciones requeridas por la Unidad de Investigación Financiera, que como sujeto obligado, necesitan realizar el nombramiento de un designado quien se encargará de llevar a cabo la implementación de dicho programa.

En la actualidad se ha identificado que este sector no posee una guía que ayude a medir y detectar los riesgos a los que están expuestos con la proliferación del delito; siendo así el principal objetivo de la investigación, diseñar un programa de cumplimiento el cual incluya los elementos fundamentales usados como una herramienta que contribuya tanto con la entidad, el departamento de auditoría interna y el designado.

Para el desarrollo del trabajo de investigación, se identificó como unidades de análisis la planta de separación de residuos sólidos, el departamento de auditoría interna y empleados de la entidad, a través del modelo hipotético deductivo, utilizando la entrevista como el instrumento para la recolección de información, que sirve de base en el procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos.

Basándose en el análisis de los resultados se elabora un diagnóstico que muestra el contexto actual de estas entidades ante la problemática, comprobándose así que cuentan con conocimientos generales del tema; identificándose que presencia de deficiencias en mecanismos para la prevención del delito.

Por último, se concluye la necesidad de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos de contar con una guía que proporcione lineamientos necesarios para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de dinero y activos.

INTRODUCCIÓN

Según el incremento del crimen organizado que fortalece las técnicas de lavado de dinero en el país día con día, las entidades se ven en la necesidad de incrementar e implementar nuevos controles para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos.

Considerando necesario el diseño, creación y desarrollo de un programa de cumplimiento que permita minimizar el riesgo de actos o delitos derivados del lavado de dinero. En la presente investigación se hace acápite de cuatro capítulos, en los cuales se aporta una herramienta bibliográfica de gran utilidad, para enriquecer en conocimiento al contador público, al auditor interno y al designado, ante las nuevas exigencias de los entes reguladores interesados en combatir y erradicar el delito; del cual se hace referencia, así también los factores de los cuales el auditor interno debe estar previsor para no verse involucrado en algún acto ilícito.

En el capítulo I, se describe el planteamiento del problema, la situación problemática del lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, que en los últimos años han contribuido a la obligación de actividades ilícitas al acceder de cometer este tipo de delito o enriquecerse a través del encubrimiento dentro de estas entidades.

En el capítulo II, presenta un marco teórico que incluye las etapas, diferencias y diversas normativas técnicas y legal aplicables al tema del lavado de dinero y de activos, así también se describen las diferentes formas, puntos de vista y factores que inciden para verse involucrado en este tipo de acciones, analizando el rol de los contadores en su profesión y auditores a la vez.

En el capítulo III, la metodología de la investigación; presenta el enfoque y delimitación del tema, técnicas, materiales e instrumentos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación de campo dirigida a obtener conocimiento amplio de las medidas y procedimientos que son implementados actualmente por las entidades.

El capítulo IV, presenta el desarrollo de la propuesta de un programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero enfocado en auditoría interna; como guía y herramienta para detectar el delito dentro de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos en el municipio de Cuscatancingo; el planteamiento del caso práctico de una forma sistemática, en su ambiente y desarrollo, así como también en su rol y participación del auditor interno; se presenta un programa de cumplimiento con las diferentes áreas que conforman las entidades consideradas para el refuerzo en la prevención al momento de cometer el delito o sospechar de este.

Se establecen conclusiones y recomendaciones a las que como grupo se alcanzaron, basadas en los resultados obtenidos de la investigación. Finalmente se detalla la bibliografía que fue utilizada para su desarrollo y los anexos que permitirán comprender de una mejor manera el contenido del estudio realizado.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos

El crecimiento económico y poblacional contribuyó a mejorar las condiciones de vida del individuo, produciendo también grandes cantidades de residuos sólidos, que son desechados por las fábricas, los hogares, los restaurantes, los comercios, entre otros. Generando un grave problema para el medio ambiente, para la salud, y la higiene.

Una de las mejores soluciones frente al impacto ambiental es el reciclaje, en el año de 1960 una familia realizó un experimento y ahí fue que por primera vez se reciclaron materiales; posteriormente fue en la ciudad de New York, Estados Unidos, que se abrió el primer centro oficial de reciclaje, y en diciembre de 1970 crearon la agencia de protección ambiental siendo este el lugar donde se difundió con mayor interés el reciclaje. (RECICLEMOS, 2012)

La misión de esta idea de negocio por parte de los entes que la conforman fue de aprovechar y comercializar los materiales reciclables sólidos y contribuir así a la conservación del medio ambiente favoreciendo económicamente a los recolectores. Considerando como los principales productos a recolectar: plástico PET (El poli tereftalato de etileno), plástico de alta densidad, papel, cartón y aluminio debido a la demanda que actualmente hay en el mercado.

Enfocándose en empresas dedicadas a este rubro en El Salvador, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el año 2001 en conjunto con el Ministerio de Salud, estrenaron el “Programa Nacional de Recolección y Reciclaje de Bolsas y Envases Plásticos”, involucrando a la mayoría de las empresas envasadoras de bebidas del país, llevándolos a recolectar y reciclar cierto porcentaje de envases y bolsas que lanzan al mercado con sus productos. (MSPAS, 2015)

1.2 Caracterización del problema

Existen también proyectos y asociaciones de reciclaje, estos son iniciativas para promover el reaprovechamiento dando lugar a la creación de empleos y nuevas oportunidades partiendo de la idea en crear productos innovadores para el mercado a través de material reciclado que beneficien al ambiente, a las empresas dedicadas al sector y a la población en general.

La mayoría de empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos y reciclaje que se encuentran localizadas en el municipio de Cuscatancingo, en su administración solo realizan auditorías externas, ya que la mayoría carecen de un departamento de auditoría interna que les evalúe constantemente, ayudándoles a conocer las bondades y ventajas de contar con un departamento interno de vigilancia y supervisión, para prevenir el delito de lavado de dinero.

Aunado a esto no se realiza un examen de cumplimiento de auditoría que verifique los distintos procesos que requieren la aplicación de dicha ley, siendo este un requisito para poder tener el nombramiento de un designado.

Tomando en cuenta que las entidades expuestas a la problemática en materia de lavado de dinero y de activos son muchas; en el rubro del reciclaje también pueden generarse delitos como: administración fraudulenta, robo, hurto, evasión de impuestos y contrabando de mercaderías; siendo vulnerables ya que no cuentan con guías que contengan controles necesarios para vigilar sus operaciones.

El trabajo de designado permite reducir el riesgo al delito de lavado de dinero y activos, elaborando y aprobando cualquier medida, mecanismo, o procedimiento en caso que lo considere procedente.

Siendo esta la problemática enfocada se ve caracterizado por los siguientes elementos:

- Aun no cuentan con el nombramiento de un designado que vigile el sistema de operaciones y detectar así actividades sospechosas, promoviendo estrategias y verificar documentos requeridos para la prevención del lavado de dinero y activos.
- No poseen controles específicos para la debida diligencia en sus operaciones de compra y venta de los residuos sólidos; debiendo realizar un registro según la actividad comercial y el perfil de riesgo para cada cliente, para evitar la compra de material robado, hurtado o de contrabando.
- La falta de capacitaciones para la actualización de un plan de negocios sobre las operaciones económicas y administrativas, ya que en el sector es indispensable contar con una estrategia vanguardista que incluya procesos adecuados para el reclutamiento de personal, aceptación de clientes y mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesto las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- Deficiencia de conocimiento y aplicación de normativa técnica y legal en cuanto a prevención de lavado de dinero y activos.

1.3 Formulación del problema

Con la creación del programa se busca prevenir cometer el delito de lavado de dinero y activos; para verificar el cumplimiento de requerimientos técnicos y legales en las entidades

dedicadas a la separación de residuos sólidos en el municipio de Cuscatancingo, reconociendo para ello que la problemática se basa en la siguiente formulación del problema:

¿En qué medida las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos se ven afectadas por no contar con un programa de cumplimiento utilizado como instrumento para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos con enfoque en auditoría interna?

1.4 Justificación del tema

Con lo expuesto anteriormente en la problemática de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, es necesario la creación de un programa innovador de cumplimiento enfocado en auditoría interna que contenga procedimientos, políticas suficientes y adecuadas que serviría como instrumento y guía de apoyo para la administración de las entidades.

Con la creación del programa que suministre datos, procedimientos y políticas específicas ayudando al sector a monitorear continuamente todo tipo de transacción en el proceso de reaprovechamiento de los materiales reciclados así como a incluirse al nombramiento de un designado haciendo la función del Oficial de Cumplimiento basándose en la circular N.º 01/UIF/2016 relacionado con reportes de operaciones, oficiales de cumplimiento y confidencialidad; y el art. 8 del Instructivo de la UIF para la prevención de lavado de dinero relacionado a los sujetos obligados al nombramiento de un designado como le corresponde al sector de empresas recicladoras; el cual colabore a que se desarrolle el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, denunciando toda actividad sospechosa.

El idear un marco preventivo tomando puntos referentes y esenciales a las entidades recicladoras sobre su entorno, que puedan convertirse en el mejor instrumento para corregir o mejorar las diferentes limitaciones con las que cuenta este sector desde el conocimiento de las

leyes aplicables nacionales e internacionales, hasta las consecuencias legales, económicas y sociales en las que podrían incurrir por no llevar los debidos controles en los registros y demás actividades.

Según las disposiciones legales vigentes que exigen la creación del perfil de un designado quien está en la obligación de mantenerse actualizado en conocimiento y aplicabilidad de leyes para la detección de indicios de blanqueo de dinero.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Proponer un programa de cumplimiento para las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, que fortalezca el área de auditoría interna y sirva de guía al designado en la detección y prevención al delito de lavado de dinero y activos en el municipio de Cuscatancingo.

1.5.2 Objetivos específicos

- Investigar y aplicar el marco de referencia con relación al delito de lavado de dinero y activos, para crear un programa de cumplimiento enfocado en auditoría interna en materia de prevención.
- Identificar los riesgos que hacen vulnerables a las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos y establecer procedimientos en el programa de cumplimiento para la prevención contra el delito de lavado de dinero y de activos.

- Elaborar un programa de cumplimiento que sirva como herramienta y guía al departamento de auditoría interna, y al designado para hacer cumplir las leyes que rigen a las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis del trabajo

Poseer un programa de cumplimiento enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos, que servirá de herramienta para fortalecer el área de auditoría interna y al trabajo del designado a detectar o prevenir los posibles incumplimientos de la normativa legal y técnica en los que pueda verse involucradas las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.

1.6.2 Determinación de variables

Independiente: programa de cumplimiento enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos

Dependiente: detectar o prevenir los posibles incumplimientos de la normativa legal y técnica en los que pueda verse involucradas las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos.

1.7 Limitantes de la investigación

La investigación posee las siguientes limitantes:

- La ubicación geográfica a la planta de separación de residuos sólidos en cuanto a niveles de violencia del municipio de Cuscatancingo
- La falta de instructivos y guías en materia de prevención al lavado de dinero y activos, para las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO

2.1 Estado actual de la separación de residuos sólidos a nivel nacional

La separación de los residuos sólidos es un mecanismo que selecciona distintos objetos evitando que se mezclen entre sí, haciendo más fácil su reutilización. Se da por medio del reciclaje, sometiéndolos a un proceso fisicoquímico o mecánico para darle un nuevo uso.

Si bien esta es una industria de acelerado crecimiento, en El Salvador, según el Banco Central de Reserva entre el periodo comprendido de enero 2011 a noviembre de 2012 se exportaron \$79 millones en calidad de residuos sólidos, generando mayores ingresos para el país que otros rubros como por ejemplo las exportaciones de azúcar. Entre los países receptores de los desechos reciclados producidos a nivel nacional se encuentran: Tailandia, Holanda, Canadá, Ecuador, Paraguay, entre otros.(elsalvador, 2013)

Generalidades de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.

Constitución

En su mayoría están constituidas como economía mixta y de capital variable, nacen como una necesidad de aprovisionamiento, revalorización y comercialización de materiales reciclables en el municipio de Cuscatancingo para contribuir a la planificación y control en una eco gestión del área urbana, ejecutando diversos programas; unos cuentan con respaldo internacional apoyando el fortalecimiento institucional, la descentralización, modernización municipal y la participación ciudadana.

Organización

Dentro de su organización estas cuentan con personal administrativo y operativo. Externamente se integran por diversas cooperativas de recicladores y alcaldías, así como el consejo de alcaldes del área metropolitana de San Salvador.

Tipos de reciclaje

Se especializan de acuerdo al tipo y material de los residuos, todos con el fin de reducir la degradación del planeta y reducir el consumo de recursos naturales; entre algunos tenemos: El plástico, el aluminio, el papel, entre otros.

Este proceso se lleva a cabo mediante una serie de pasos que inician desde la utilización de materia prima para elaborar un producto, hasta su consumo y desecho. En la figura 1, se muestra el ciclo de generación de los desechos, su recolección y posteriormente la separación de los residuos sólidos. (Inforeciclaje, 2017)

Funciones

La función principal de las entidades que se dedican al reciclaje es desarrollar proyectos con función social, gestionar su financiación y hecharlos andar para convertir los desechos sólidos en materia prima reciclada; para su posterior utilización en nuevos productos, agregar un valor económico y generar ingresos. Para lograrlo se requiere de (Ver figura 2):



Figura 1 Tipos de reciclaje.



Figura 2 Funciones principales de las empresas de reciclaje.

Proceso

Para lograr el objetivo principal de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos se incluye como parte del sistema integral la regla de las tres “R”, reducir, reciclar y reutilizar; incorporando así los residuos a ciclos productivos con la intervención de una serie de actores que hacen esta transformación posible como se muestra en la figura 3:

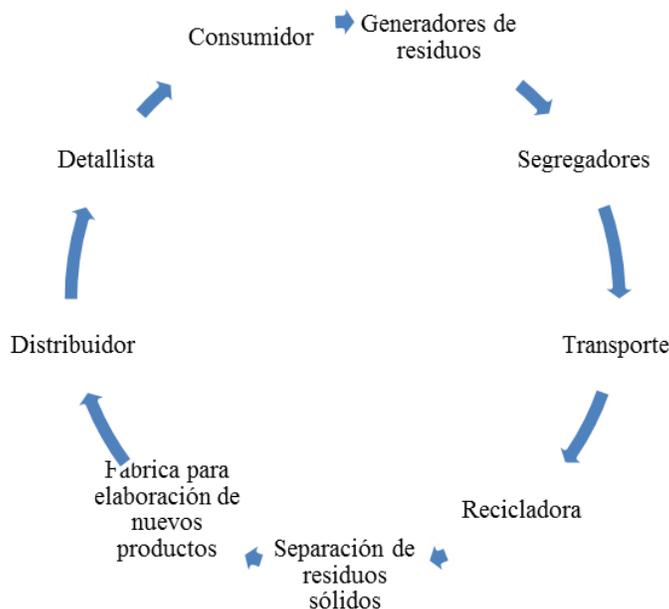


Figura 3Procesode reciclaje.

Entes reguladores

En El Salvador, desde el año 2009, el manejo de residuos sólidos se ha convertido en un alto problema, a raíz de esto y haciendo cumplimiento del Art. 2 de la Ley del Medio Ambiente se creó la Comisión Presidencial para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos cuyo objetivo es incrementar la oferta de sitios de disposición final para estos, y como solución proyecta la construcción de rellenos sanitarios, y la ampliación en otros ya existentes, así como la creación de plantas de compostaje y reciclaje.(MARN, 2013)

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) desarrolla una serie de guías y lineamientos para que las empresas dedicadas a este sector se orienten e implementen estos en los centros de acaparamiento para darles el manejo apropiado. Actualmente existe la propuesta

para crear una ley general de residuos con el fin de regular esta gestión involucrando a todos los sectores de la sociedad.

El MARN en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con la colaboración de la Fundación Salvadoreña de Derecho Ambiental crearon el manual de legislación ambiental donde se estipula la estructura de los gobiernos departamentales, distritales y municipales. Citando los organismos públicos encargados de la gestión ambiental los cuales son:

- Ministerio de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de Salud; y el
- Ministerio de Educación

Teniendo en cuenta los derechos y las obligaciones en materia de medio ambiente para cada uno de estos organismos.

Así mismo existen gremiales que aglutinan a las empresas en diferentes sectores como: plástico, vidrio, papel, etc.; teniendo como visión la búsqueda de una mejora continua, el fortalecimiento y el buen posicionamiento competitivo de las empresas; un ejemplo de estas gremiales es: Asociación Salvadoreña de Industriales.

2.2 Lavado de dinero y de activos en El Salvador

Según las Normas Técnicas Para La Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y de financiamiento al terrorismo, en su artículo 3. Literal n); CN-14/2013, Aprobadas el 14/12/2013 y que entró en vigencia el 01/12/2013 define el lavado de dinero y activos como un mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directamente o indirectamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito.(Banco Central de Reserva de El Salvador, 2013)

Con la tipificación al delito, se parte de un nuevo escenario donde el gobierno ha electo un ente regulador que tome acción a este. Siendo así que la Unidad de Investigación Financiera (UIF) adquiere un rol más dinámico frente a la investigación y señales de alerta de operaciones sospechosas que sean informadas ante ella, que de la mano con la Fiscalía General de la República aprobaron el instructivo de la UIF considerando que todas las instituciones estatales y entes sometidas al control de leyes deberán cumplir, trayendo a cuenta los sujetos obligados, la debida diligencia y demás puntos importantes para prevenir el delito.

También se conoce que la Fiscalía General de la República de El Salvador, recibe mensualmente cerca de 200 ROS o actividades sospechas como las llama la UIF, aunque no todas constituyen denuncias pues pueden o no contener algo ilícito. Cada año se procesa un promedio de 25 casos en flagrancia.(La prensa, 2011)

Las instituciones demandan insumos adecuados para tomar operaciones preventivas que mitiguen riesgos frente al flujo de dinero asociado al blanqueo de activos internacional, que transitan por el sistema financiero global. Así podrán reforzar su capacidad de prevención y

detección de operaciones inusuales o sospechosas, a partir de la dinámica propia y las tipologías de dichas conductas.

Aplicación del lavado de dinero en el sector de reciclaje

Las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, son de uno de los sectores más propensos a verse involucrados en el delito del lavado de dinero y activos, por poseer mecanismos no adecuados para detectar o prevenir situaciones en las cuales se vean afectados, en la compra y venta de desechos sólidos, por tanto surgen situaciones en las cuales puede ser filtrada este tipo de delito, por no tener el debido conocimiento y los suficientes controles para evaluar la procedencia de estos.

Se deben de conocer a los clientes, usuarios y beneficiarios, así mismo el origen de sus actividades económicas para evitar operaciones ilícitas o adquirir residuos por parte de los segregadores. Surgiendo la necesidad de una herramienta que guíe al designado y fortalezca el área de auditoría interna, en cuanto al control interno y aplicabilidad de mecanismos basados en enfoque de gestión de riesgos.

Indirectamente pueden volverse infractores, y ser acreedores de diversas sanciones que menciona la ley o por encubrimiento, sabiendo que la misma establece a las entidades adoptar normas, políticas, reglas y mecanismos de gestión; y desarrollar programas para prevenir cualquier actividad relacionada con el delito.

En cierta medida el sector está al abandono por parte de organismos y entes reguladores, pues no exigen el cumplimiento de lo que establecen leyes, normas o convenios para prevenir que se desarrollen dentro de esta temática. En los casos más recientes sobre lavado de dinero y

activos no se han visto involucrados, pero forman parte de la cadena de organizaciones criminales que buscan introducir su actividad ilegal al sistema operativo legal.

En el siguiente esquema se muestra un ejemplo de cómo puede aplicarse el delito en las plantas recicladoras: (ver figura 4)

2.3 Vulnerabilidades del lavado de dinero y activos aplicado a la separación de residuos sólidos.

El GAFI recomienda a los países a verificar la idoneidad de leyes y regulaciones relativas a las entidades que puedan tener uso indebido para la práctica ya sea directa o indirectamente en cuanto al delito.

Haciendo hincapié en las recicladoras que en el presente juegan un papel muy importante en sistemas sociales, proyectos y la economía nacional, que están siendo explotadas por parte de personas generadoras del delito para convertir dinero obtenido de actividades ilícitas en lícitas y posteriormente recaudar y trasladar fondos a una actividad económica legítima.

Un enfoque vigoroso para el enfrentamiento del uso de estas entidades comprende el acercamiento al sector, supervisión y monitoreo, así como mecanismos eficaces para poder realizar el proceso sin ser detectados. Para evitar la ejecución del delito es necesario implementar controles y monitoreo de estas organizaciones e identificar efectivamente el origen de los desechos que son adquiridos, y en algunos casos el origen de donaciones recibidas previo a realizar o ejecutar cualquier proyecto.



Figura 4 Aplicación del lavado de dinero en las plantas de reciclaje.

Es por esto que han sido establecidos para este sector derechos y obligaciones, así como de acuerdo a la circular N. ° 01/UIF/2016 (ver anexo N°1) que estipula quienes son los sujetos obligados sobre el nombramiento de un designado que abarca a todos los sectores incluyendo a las recicladoras. Para que este, con sus funciones, contribuya al mismo en la aplicación y cumpla lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos en materia de prevención.

2.4 Auditoría interna con enfoque en prevención al delito de lavado de dinero y activos.

Según el Código de Ética que define la auditoría interna como “una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad del proceso de gestión de riesgos, control y dirección”.(IFAC, 2009)

Por medio de la auditoría se obtienen y evalúan de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas, cuyo fin radica en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las pruebas que le dieron origen para establecer si los informes correspondientes se han realizado observando los principios establecidos.

Reconociendo que el profesional en contaduría pública tiene el perfil competente para realizarla, ya que se apega más en conocimiento a las funciones normativas y legales que la regulan; de la mano con organizaciones que velan porque esta actividad vaya a la vanguardia creando y actualizándolas. Adquiriendo un papel muy importante para la prevención del delito, ante la ejecución de auditorías especiales que colaboren a minimizar el riesgo, elaborando controles que contribuyan a las entidades a cumplir con aspectos legales.

2.5 Importancia de nombrar un designado en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.

En un sistema global de prevención de lavado de dinero y activos, un punto clave para el sujeto obligado es la elección de un funcionario encargado de impulsar la adopción de procedimientos de prevención y su modernización conforme con las exigencias legales. Esta persona recibe el nombre de oficial de cumplimiento, aunque como la ley lo permite para este sector por su naturaleza y para efectos del presente documento se denominará “designado”.

El designado se convierte en el funcionario del cumplimiento para el desarrollo de las actividades del sector, desde la disposición de los residuos hasta su utilización, evitando indicios relacionados al blanqueo de capitales en cualquiera de sus delitos enlistados en el art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que pueden generarse en el proceso del reciclaje.

Obligación y Autorización

Siendo un requisito legal en aras de evitar el delito de lavado de dinero y activos, así como lo establece su ley en el art. 14 “los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente”.

De acuerdo al sector el designado deberá contar con el nombramiento por parte de la alta gerencia, poseer habilidades y conocimientos en aspectos de control, nivel académico universitario y como requisito esencial conocer sobre el giro o actividad del negocio.

Quién lo ejecuta y cuál es su nivel de organización

El cargo se clasifica como nivel gerencial con una dependencia directa de la junta directiva de la entidad, y la única función que debe tener es la de designado para asumir las responsabilidades de instituir códigos de conducta.

Sujeto obligado y programa de cumplimiento

Si bien el designado es un empleado del sujeto obligado, este se encarga de la creación del programa de cumplimiento interno para la entidad, basado en las directrices normativas y legales que prescriban al sector dedicado a la separación de residuos sólidos, para proteger la integridad de los recursos que mueven a la entidad y evitar que sean de procedencia ilícita.

2.6 Programa de auditoría interna

Es la tarea preparatoria diseñada por el auditor interno, con el objetivo que este se cumpla íntegramente de acuerdo a las normas y técnicas de la auditoría. Siendo este la línea de conducta a continuar, de acuerdo a esto es que se debe preparar especialmente para cada caso. Siendo imprescindible dar la autonomía necesaria a cada programa de auditoría. (Auditool, 2017)

Se debe contar con un adecuado mecanismo de auditoría en cuanto al cumplimiento de leyes, normativa y reglamentos aplicables a las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Para planificar y desarrollar un programa de cumplimiento donde se debe conocer la naturaleza y características de este tipo de entidades, valorar los riesgos a los que se encuentran expuestos con la finalidad a la instrucción del personal referente al área que se va auditar. Y posteriormente su resultado final se realizará de forma íntegra en los papeles de trabajo proporcionado por la organización que soporte hallazgos.

Enfocándose en estas entidades, se deben incluir las normas, leyes e instructivos generales que se aplican a los casos y que constituyen fundamentos de la técnica de la auditoría. Para que sea una guía indicadora y segura para el progreso fiel del trabajo que acompañe en su desarrollo.

Deberá ser examinado periódicamente para verificar las condiciones cambiantes en las operaciones de los clientes, señales que alerten posibles negligencias financieras, el manual de políticas, entre otras. Para encaminarse en el objetivo principal que es la prevención del delito de lavado de dinero y activos.

2.6.1 Diferencia entre programa de cumplimiento y programa de auditoría

El programa de cumplimiento surge para incorporar y hacer cumplir la normativa incluyendo códigos de conducta, mecanismos de identificación de riesgos, gestión y control; siendo ejecutados para la detección y prevención con criterio objetivo puesto que se trata de hechos o delitos cometidos por la administración o empleados de una entidad. Su objetivo es hacer cumplir y no infringir la ley.

Mientras el programa de auditoría es una guía de procedimientos para ejecutar el trabajo de auditoría, se convierte en un medio de control para ejecutarla y supervisarla. Incluye conocimiento de la entidad, proceso, área y su diseño se realiza de manera anticipada y cuenta con aplicación de normas y técnicas como también el resultado de auditorías anteriores.

2.6.2 Consideraciones generales de un programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y de activos.

Para su aplicación y ejecución exitosa debe cumplir con ciertos requisitos siendo un plan de acciones que haga cumplir satisfactoriamente la normativa legal y técnica aplicable. Y ser presentado a las autoridades competentes de la entidad para su posterior aprobación a la que se ejecutara, entre algunos aspectos que lo conforman está:

- Alcance
- Objetivo
- Descripción de hechos que constituyen una infracción
- Definición del plan de acciones y metas
- Política del conocimiento del cliente o debida diligencia.
- Control de las operaciones de la entidad.
- Conocimiento del empleado.
- Procedimientos de revisión.
- Aplicación a un sistema integral de prevención.
- Establecimiento de una cultura de cumplimiento.
- Seguimiento

2.6.3 Elementos para un programa de cumplimiento.

Para que un programa de cumplimiento tenga buena efectividad y este contribuya a desarrollar dentro de las entidades en sus plantas de separación una cultura de cumplimiento de la organización en materia de prevención, se presentan los siguientes elementos:

- a) Asignar a la persona específica para ser responsable de la aplicación del programa, para estas entidades el designado.
- b) Recabar información de cumplimiento aplicada a la entidad.
- c) Desplegar políticas y manuales internos para cumplir con la ley y regulación aplicables.
- d) Monitorear los procedimientos ya existentes, capacitación de los empleados y realizar una función separada de la auditoría interna para verificar la efectividad del programa de cumplimiento.
- e) Adaptar el programa a todas las áreas operativas y administrativas, incluyendo a los clientes.
- f) Establecer normas y políticas que regulan a este sector.
- g) Formar y educar de manera eficaz a todos los empleados con capacitaciones o diseminación de material que explique de forma práctica lo que se requiere.
- h) Proveer pasos para alcanzar los parámetros establecidos, con la ayuda de sistemas de monitoreo para detectar conductas criminales o de incumplimiento en los empleados y promover sistemas por el cual puedan reportar dichas conductas sin temor a represalias.
- i) Tomar medidas razonables en el aseguramiento de que se cumpla el programa efectivamente.

- j) Disciplinar al personal responsable en la detección de faltas o señales que alerten indicios del delito de lavado de dinero.
- k) Y finalmente tomar las medidas apropiadas para prevenir delitos similares o cualquiera de los citados en el capítulo II de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

2.7 Funciones del auditor interno en la prevención de lavado de dinero y activos.

La función del auditor en la prevención de lavado de dinero y activos según al Art. 10 literal d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, evoca mecanismos de auditoría interna para la verificación de su cumplimiento, así como el Art. 4 literal d) de su reglamento, implanta procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y su reglamento.

Caracterizando las funciones del auditor interno en las empresas que se dedican a la separación de residuos sólidos encontramos las que se presentan en la siguiente figura. (Ver tabla 1)

Tabla 1. *Funciones del auditor interno en la prevención al delito de lavado de dinero y activos.*

FUNCIONES	AUDITOR INTERNO
Evaluar	El funcionamiento del control interno.
Examinar	El grado de cumplimiento en la efectividad, eficiencia para el logro de objetivos, políticas y metas
Determinar	El grado de economía y eficiencia con que se utilizan los recursos de la entidad.
Promover	La adopción de metas, indicadores de autocontrol dentro de la entidad.
Verificar	La existencia de sistemas adecuados que proporcionen resultados oportunos y veraces.
Establecer	Implementación de medidas preventivas y correctivas de auditorías anteriores.
Desarrollar	La función de supervisión del plan anual de prevención y realizar los respectivos informes para la administración de la entidad.

Fuente: Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

Relación entre el auditor interno y el designado.

Dentro de una organización se convierte en la alianza ideal, tienen en común verificar y hacer cumplir con el control interno, por un lado, el auditor interno es el indicado en verificar que lo que se está haciendo es lo que debe de ser y el designado es una medida de control adicional que hasta hace poco era solo una obligación para instituciones financieras.

Ambas deben ser independientes y sobre todo muy objetivas, así como reportar irregularidades a las correspondientes autoridades, contar con el apoyo gerencial, el proceso operativo de la entidad, conocimiento de las leyes que rigen al sector en el que realizan la función.

2.8 Principales definiciones

En el tema de lavado de dinero y activos como en auditoría existe terminología específica para cada uno, por lo que es necesario mostrar definir los términos y conceptos más utilizados en la investigación.

Reglamento: es un conjunto ordenado y coherente de preceptos o normas que regirán el trabajo en una empresa, organización.

Desechos sólidos: es todo tipo de residuo o desecho que genera el ser humano a partir de su vida diaria y que tienen forma o estado sólido a diferencia de los desechos líquidos o gaseosos.

Lavado de dinero y de activos: mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directa o indirectamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito.

Oficial de cumplimiento: es el funcionario designado por la junta directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable, debe contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

Reciclaje: es una práctica eco-amigable que consiste en someter a un proceso de transformación un desecho o cosa inservible para así aprovecharlo como recurso que nos permita.

UIF (Unidad de Investigación Financiera): para la investigación del delito de lavado de dinero y de activos y es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República con dependencia funcional del fiscal general.

Debida diligencia: es el deber de todo sujeto obligado identificar y optar las acciones necesarias que le permitan administrar su riesgo a través del conocimiento y objetivo de las actividades y el origen de los activos de sus clientes y el respeto de las demás obligaciones y políticas impuestas en la presente Ley teniendo siempre en cuenta los derechos del afectado.

Operación sospechosa: son aquellas transacciones, operaciones o relaciones comerciales, independientemente de que las mismas se hayan efectuado o no, que no sean consistentes con el perfil previamente determinado del cliente, que no guarda relación con la actividad profesional o económica, que se sale de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado o que pudiera hacer pensar que el cliente está desarrollando actividades que no tengan un fundamento.

2.9 Legislación aplicable

Del conocimiento que para el buen funcionamiento de cualquier entidad inciden multitud de factores internos, como la organización, sistemas de control, la distribución, entre otros y teniendo en cuenta que existe un factor externo fundamental que es exigido por parte de las diferentes administraciones públicas como lo es la legislación aplicada para su mejor desarrollo.

Cumplir con todos los requisitos y obligaciones que las leyes establezcan, y estar en constante estudio y aplicación de ellas; pues el impacto en cualquier modificación puede variar con las expectativas a nivel de los resultados que esperan obtenerse.

El hecho de tener una buena identificación en requisitos legales es imprescindible para general mayores beneficios y excelentes resultados. Para el estudio correspondiente se requiere evitar sanciones, anticiparse a nuevos requerimientos legislativos, prevenir daños ambientales, entre otros. A continuación, se menciona la base legal aplicable relacionada a la prevención del delito de lavado de dinero y activos en el país: (Ver tabla 2)

- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- Ley del Medio Ambiente.
- Convenio centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Según la nueva normativa aplicada para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos se ha implementado proyectos de evaluación de controles internos, contabilidad e investigación forense, así como de detección de fraude bancario y corrupción gubernamental. Se

consideran aquellas instituciones que se exponen del sector lucrativo e informal, para hacer como lo establece el artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Tabla 2. Legislación aplicable a las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos en prevención al delito de lavado de dinero y de activos.

Normativa legal	Artículos relacionados	Aplicación al sector
Convenio Centro Americano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos conexos.	Artículo 2 Numeral 1)	Se considera como delito penal la transferencia de bienes o recursos procedentes directa o indirectamente de actividades ilícitas.
	Numeral 2)	Contribuir a ocultar la naturaleza, el origen, su ubicación verdadera, y su destino de recursos o bienes que procedan de actividades ilícitas.
	Numeral 3)	Adquirir, poseer o utilizar bienes, sabiendo que derivan del tráfico ilícito.
	Artículo 9	Es derecho de cada Estado Parte, ejecutar el embargo o medida cautelar, relativo a los bienes, productos o instrumentos situados en su jurisdicción territorial, aplicados a delitos

		provenientes de tráfico ilícito de drogas o estupefacientes
Ley Especial contra Actos de Terrorismo.	Artículo 29	Será considerado un acto de terrorismo todo aquel que financiare directa o indirectamente a una persona o grupo de personas para cometer actividades delictivas.
	Artículo 30	Adquirir, recibir, ocultar dinero o cosas, o que intervenga en el ocultamiento de este delito, obtendrá sanción penal.
Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Capítulo I Artículo 2	Según la presente ley, las sociedades de economía mixta, son sujetos obligados para el nombramiento de un designado para reportar las operaciones sospechosas, y todas aquellas diligencias que ayuden a la prevención del delito del blanqueo de dinero.(Salvador A. L., Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, decreto legislativo N.126, publicado en el diario oficial N.227, tomo N.337,publicado el 4 de diciembre)

<p>Capítulo II Artículo 4</p>	<p>Toda aquella persona natural o jurídica que retirare, transfiriere, u ocultare fondos procedentes de actividades delictivas, será sancionada con prisión.</p>
<p>Artículo 6</p>	<p>Actividades delictivas sometidas a la presente Ley: Administración fraudulenta, negociaciones ilícitas, contrabando de mercaderías, y todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.</p>
<p>Capítulo III Artículo 9</p>	<p>Todos los sujetos obligados deberán informar a la Unidad de Investigación Financiera (UFI) por escrito o por cualquier medio electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles sobre operaciones en efectivo que excedan los 10,000 dólares.</p>
<p>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</p> <p>Capítulo 3 Artículo 12</p>	<p>Se consideran transacciones sospechosas las que son</p>

		inusuales, aunque no sean significativas, pero si periódicas y que no tengan fundamento económico con su giro.
Ley del Medio Ambiente	Artículo 2 Literal j)	Es un principio de política nacional, incentivar la eficiencia ecológica, el ahorro de energía, el gasto innecesario del recurso hídrico, el exceso de desechos sólidos, y fomentar el reciclaje de materiales.
	Artículo 21 Literal d)	Toda persona natural o jurídica que se dedique a sistemas de tratamientos, confinamiento y eliminación, instalaciones de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, necesitan un estudio ambiental.(Salvador A. L., Ley de Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, Decreto legislativo N.2336, publicado el 12 de marzo de 1957. tomo N.174)
Código Municipal de San Salvador	Capítulo 1, Artículo 4	Cada municipio tiene la competencia de desarrollar planes y proyectos que

		contribuyan a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, por lo tanto, el reciclaje es una herramienta fundamental para la protección de los recursos naturales.
	Capítulo 2, Artículo 11	Todos los municipios son libres de asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o realizar convenios cooperativos para el desarrollo de obras para el bien común o el de más municipios.
	Artículo 12	Los municipios individuales o asociados, podrán crear entidades con participación civil o del sector privado, para la creación de servicios municipales, de aprovechamiento o de industrialización de recursos naturales.
Ley sobre Constitución de Sociedades por Acción de	Artículo 1	Según la presente Ley, son sociedades de economía mixta todas aquellas

Economía Mixta

entidades que tenga participación el estado, los municipios o las instituciones oficiales autónomas con particulares, cuyo objeto sea la explotación o prestación de un servicio público

Artículo 3

Las acciones representativas del capital de las sociedades se distribuirán en grupos, las acciones del estado conformarán una serie y las de los particulares se agruparán en otra, nombrando un director para cada serie de acciones.

Artículo 7

La Corte de Cuentas de la Republica podrá ejercer fiscalización sobre las entidades de economía mixta, cuando lo considere necesario mediante delegados autorizados.

2.10 Normativa técnica aplicable

Tomando en cuenta que hay vinculaciones con otra normativa técnica vigente de parte de instituciones supervisoras que afecta al sector desde distintos ámbitos, es de mucha importancia hacer relevancia al análisis de la normativa para evaluar y certificar.

A continuación, se enlista la normativa técnica que se aplica al tema de prevención al delito de lavado de dinero y activos para las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos en el país: (Ver tabla 3)

- 40 recomendaciones del GAFI.
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y del financiamiento al terrorismo. (NRP08)
- Instructivo de la unidad de investigación financiera para la prevención del lavado de dinero y de activos en las instituciones de intermediación financiera.
- NIEPAI.

Tabla 3. Normativa técnica aplicable en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos en prevención al delito de lavado de dinero y activos.

Normativa técnica aplicable	Artículos relacionados	Aplicación
Normas Internacionales de Auditoría(NIA)	<ul style="list-style-type: none"> • NIA 200 (Párrafo 11, literal a) 	<p>Se debe obtener una seguridad razonable que los estados financieros están en su conjunto libres de incorrección material debido al fraude o error</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • NIA 240 	<p>El objetivo del auditor según esta norma es identificar y valorar los riesgos de incorrección material debido al fraude, y obtener evidencia suficiente y adecuada.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • NIA 250 	<p>El objetivo del auditor es obtener evidencia suficiente y adecuada del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • NIA 330 (Párrafo 3) 	<p>El objetivo de esta norma es fijar la responsabilidad del auditor de estados</p>

		financieros, en cuanto al diseño e implementación de respuesta al riesgo de incorrección material.
	<ul style="list-style-type: none">• NIA 500 Párrafo 4	El objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia suficiente y adecuada para alcanzar conclusiones razonables en la cual bazar su opinión
	<ul style="list-style-type: none">• NIA 700	El auditor expresará una opinión modificada cuando concluya en base a la evidencia obtenida, que los estados financieros en su conjunto no están libres de incorrección material.
Normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y activos, y del financiamiento al terrorismo. (NRP08)	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 1	Lineamientos mínimos para que las entidades prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas con el referido riesgo
	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 6	Las funciones de la alta gerencia son velar por que

terrorismo en base al convenio internacional para la represión de dicho delito.

- Recomendación 10 Cada entidad está en la obligación de conocer a su cliente, sus transacciones, su actividad comercial, y su perfil de riesgo.

- Recomendación 20 Si una entidad tiene motivos o sospechas de actividades sospechosas de algún cliente está obligado por Ley a informar a la unidad de investigación (UIF)

Instructivo de la Unidad de Investigación para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en las Instituciones de Intermediación Financieras

- Marco legal

Mediante el decreto legislativo 498 se aprobó la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, que tiene por objeto prevenir y detectar dicho delito.

Las instituciones deberán elaborar manuales de operaciones, debidamente autorizadas por su administración superior para controlar actividades

- Operaciones sospechosas/irregulares

- sospechosas.

El empleado de una institución que detecte una actividad de este tipo se la dará a conocer al designado, y este, a su vez la reportara a la Unidad de Investigación Financiera.
- Procedimiento para reportar operaciones sospechosas
- Capacitación y difusión

Las instituciones están en la obligación de desarrollar programas de capacitación al personal que desempeña las funciones de detección y prevención del delito de lavado de dinero y activos.

Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)

- 1120 – Objetividad individual

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial, neutral y evitar cualquier conflicto de intereses, en este sentido debe informar cualquier actividad sospechosa independientemente quien esté involucrado.
- 2010 -Planificación

El director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en riesgos, a fin de determinar las

prioridades de la actividad de auditoría interna en apoyo a la prevención del lavado de dinero y activos.

- 2060 – Informe a la alta dirección y al consejo
El auditor debe informar periódicamente a la alta dirección y al consejo sobre las actividades de auditoría interna, y el desempeño de su plan.
 - 2110 – Gobierno
La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de sus actividades.
-

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La investigación ha sido orientada a las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos con miras al cumplimiento de lo establecido por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; de realizar el nombramiento de un designado, así como lo exige la Unidad de Investigación Financiera para los entes obligados, que en conjunto con el departamento de auditoría interna implemente el programa de cumplimiento en materia de prevención al delito. Basándose en la normativa legal y técnica detallada a continuación:

- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- 40 recomendaciones de la GAFI
- NRP 08
- NIEPAI

Tipo de estudio

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el modelo hipotético deductivo, el cual permite un análisis más adecuado de la problemática a tratar, así como también contribuye a formular una hipótesis correcta, deducir consecuencias; de tal manera que puedan proponerse alternativas de solución como lo es la elaboración de un programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos enfocado en auditoría interna.

3.2 Delimitación espacial y temporal

3.2.1 Espacial

Realizando la investigación en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos ubicadas en el municipio de Cuscatancingo, elaborando un programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos enfocado en auditoría interna; notificando así actividades inusuales o sospechosas que den indicios al delito, siendo necesaria la creación de procedimientos y objetivos que incluyan evaluaciones para mitigar los riesgos y verificar así el cumplimiento y aplicación de la ley.

3.2.2 Temporal

La investigación se realizará en el período comprendido de enero 2015 a septiembre del año 2016, considerando este como un lapso de tiempo ideal que les permitirá analizar, y así concluir para proponer mejoras que se implementaran a futuro con la implementación del programa de cumplimiento y sus procedimientos.

3.3 Sujetos y objeto de estudio

Unidades de análisis

De acuerdo al campo de investigación, se toman como unidades de análisis la administración de la planta de separación de residuos sólidos ubicada en el municipio de Cuscatancingo, el departamento de auditoría interna y empleados de la entidad como encargados de hacer cumplir con todos los requerimientos para prevenir el delito de lavado de dinero y de activos

Población y marco muestral

Para el estudio de esta investigación se seleccionó a las plantas recicladoras que se dedican a la separación de los residuos y clasificación de los mismos, siendo uno de los sectores que está más vulnerable y con alto riesgo de ser objeto a ejecutar el delito de lavado de dinero y activos. Tomando la entidad “Ecocusca, de Capital Variable” la cual forma parte del sector.

Se realizó una estratificación del universo para poder hacer énfasis a un sector más pequeño como lo es la planta principal donde se lleva el proceso de reciclaje para hacer la separación de los residuos sólidos y así posteriormente ser distribuido, enfocándose en el municipio de Cuscatancingo. Por lo tanto, no se utilizó la fórmula de población finita, ya que el universo al delimitarlo es de una sola entidad, teniendo en cuenta que se deberá utilizar el total de las entrevistas.

Variables e indicadores

Independiente: La propuesta de un programa de cumplimiento como base para las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos en materia de prevención al delito de lavado de dinero, herramienta para el auditor interno y guía al designado en su aplicación.

Dependiente: Cumplir con lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y las exigencias de la UIF para todo sujeto obligado, evitando sanciones futuras y delitos mencionados dentro de la Ley en los que puedan verse involucradas.

3.4 Operacionalización de variables

Formulación del problema	Objetivo General	Hipótesis del Trabajo	Elementos de las hipótesis	Variables	Medición de las variables
¿En qué medida las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos se ven afectadas por no contar con un programa de cumplimiento enfocado en auditoría interna, utilizado como instrumento para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos?	Proponer un programa de cumplimiento para las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, que fortalezca el área de auditoría interna y sirva de guía al designado en la detección y prevención al delito de lavado de dinero y activos en el municipio de Cuscatancingo.	Poseer un programa de cumplimiento enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos, que servirá de herramienta para fortalecer el área de auditoría interna y al trabajo del designado a detectar o prevenir los posibles incumplimientos de la normativa legal y técnica en los que pueda verse involucradas las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.	1. Poseer un programa de cumplimiento enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos. 2. Detectar o prevenir los posibles incumplimientos de la normativa legal y técnica.	Independiente: programa de cumplimiento enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos Dependiente: Detectar o prevenir los posibles incumplimientos de la normativa legal y técnica en los que puedan verse involucradas las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos.	1. El papel de Designado para verificar el cumplimiento de la Ley. 2. Ley contra el lavado de dinero y de activos. 3. Normativa legal nacional e internacional sobre el delito de lavado de dinero y de activos. 4. La unidad de investigación financiera y sus propuestas ante el riesgo de cometer el delito. 5. Proyectos de gobierno para evitar este tipo de delitos en las empresas.

3.5 Cronograma de actividades

A continuación, se presenta el cronograma establecido para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y de la metodología para el desarrollo de la investigación. (Figura 4)

ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
INICIO DEL ANTEPROYECTO																																																
CAPITULO I: MARCO TEORICO																																																
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																																
DELIMITACION DE LA INVESTIGACION																																																
JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION																																																
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION																																																
MARCO TEORICO, CONCEPTUAL, TEORICO Y LEGAL																																																
CAPITULO II: DISEÑO METODOLOGICO																																																
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION																																																
RECOLECCION DE INFORMACION POR MEDIO DE ENCUESTAS Y EN																																																
TABULACION DE ENCUESTAS																																																
PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS																																																
DIAGNOSTICOS																																																
CAPITULO III: CASO PRACTICO																																																
DESARROLLO Y ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS																																																
ENTREGA DEL PROGRAMA DE AUDITORIA																																																
COMPROBACION Y ADECUACION DE LOS RESULTADOS																																																
ENTREGA FINAL DEL PROGRAMA DE AUDITORIA																																																
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																																
CONCLUSIONES																																																
RECOMENDACIONES																																																
FINALIZACION DEL DOCUMENTO																																																
REVISION DEL JURADO EVALUACION																																																
EXAMEN DE GRADO																																																

3.6 Presentación de resultados

3.6.1 Análisis de resultados

Al adquirir el resultado por medio de la técnica de medición aplicada (Ver anexo 2), se procesó la información de los datos obtenidos mediante la entrevista; y se analizó cada pregunta relacionada con las variables haciendo una interpretación conjunta de ellas.

Evaluando el grado de conocimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las entidades dedicadas a este rubro, con el criterio profesional de quienes las conforman y el personal operativo.

3.6.2 Cruce de variables

Se reconocieron los factores más importantes manifestados en la realización de la investigación con el personal administrativo y operativo de la entidad, para que tanto el auditor interno como los operadores de la planta de reciclajes brindaran un análisis profundo acerca del problema que se plantea con el fin de comprobar o rechazar la hipótesis.

Al realizar el cruce de las variables, se conformó la base y datos fundamentales para la obtención de un criterio profesional con el cual se podrá evaluar de manera más eficiente el origen y efecto necesario para otorgar una guía que sea utilizada como orientación para la administración, el departamento de auditoría interna y el designado.

Así dispondrán de una herramienta que les permita examinar el desempeño de los procesos utilizados en la implementación del programa de cumplimiento como una guía que ayude a detectar y prevenir el delito, evitar su encubrimiento y minimizar riesgos.

En cuanto al conocimiento de la ley los profesionales entrevistados aseguran que solamente saben los deberes que tiene como sujeto obligado, que deben realizar el nombramiento de un designado por el sector al que pertenecen y no es necesaria la acreditación de una oficialía de cumplimiento, pueden deducir a que delitos dentro de los contenidos en la ley está este sector siendo más vulnerable.

En referencia a manuales de aplicación, carecen de procedimientos y controles en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos, solo generalizan que se toman en cuenta ciertos puntos o criterios estándares para controlar dentro de la administración sobre el proceso del reciclaje.

De la misma forma que con la debida diligencia solicitan solo información general y financiera sin tomar en cuenta cuales se consideran de alto riesgo debilitando la credibilidad para tener un conocimiento amplio y preciso de ellos, careciendo de mecanismos actualizados o concretos para prevenir el delito y no caer en el encubrimiento ya sea de manera directa o indirecta en cuanto a la adquisición de residuos.

Su situación financiera es definida por ingresos ordinarios y, en numerosas ocasiones, algunos proyectos son financiados por entes internacionales a través de donaciones debidamente controladas con sus respectivos comprobantes, convenios, contratos y transferencias debidamente documentadas.

El lavado de dinero es un tema muy sonado en los últimos años y con este estudio se ha conocido que las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos no se han visto involucradas en ningún caso, más, sin embargo, las administraciones de estas entidades están conscientes de ser entes vulnerables por no tener los procesos necesarios y no aplicar ningún

mecanismo de control previamente establecido así como no contar con material bibliográfico y guías que los orienten a prevenir el delito.

Estas entidades reclutan el personal con métodos tradicionales: la entrevista y un previo perfil solicitado para aspirar a formar parte de la entidad. Simultáneamente, son pocas las veces que reciben capacitaciones en el tema de lavado de dinero. Siendo necesario aclarar que el hecho de no contar con políticas específicas es una desventaja que en un futuro podría perjudicar a la entidad con encubrimiento o posible participación.

Cuentan con auditorías externas, siendo vital para un mejor funcionamiento, pero teniendo algunas la desventaja de aun no poseer un departamento de auditoría interna, que se encargue de la práctica y aplicación del programa de cumplimiento, siendo además vital contar con este tipo de herramientas. Los entrevistados opinan que el implementar un programa de este tipo es necesario para minimizar el riesgo a ejecutar el delito o encubrirlo, y no caer en ninguna sanción por incumplimiento de la ley.

Según el resultado obtenido de los entrevistados en la planta de separación (parte operativa), ellos desconocen las responsabilidades que como parte trabajadora les corresponde aportar para un funcionamiento más eficiente dentro de la entidad; con los procesos que desarrollan no cuentan con capacitaciones que los actualicen para tomar medidas en la prevención del delito, utilizando su criterio personal basándose a que el tema está siendo en la actualidad bastante mencionado tanto a nivel nacional como internacional, conocimiento que adquieren a través de noticias y redes sociales gracias a esto tienen una idea de los delitos a los que están expuestos en su sector de labores.

Los conocimientos de este indicador son generales, teniendo la idea de la función del designado y de cómo este podría beneficiar en su entorno de labores. Haciendo constar que con la experiencia saben que la entidad es bastante vulnerable en la ejecución de diferentes proyectos.

3.6.3 Diagnóstico

Partiendo de los resultados por medio del análisis de la entrevista, se elabora un diagnóstico en el que se presentan conjunta o separada, cada variable: la dependiente y la independiente; la propuesta de un programa de cumplimiento que utilicen como guía en materia de prevención al delito de lavado de dinero y de activos enfocado en auditoría interna en las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo, por medio del cruce de variables y asociación de interrogantes y resultados obtenidos.

En relación al conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, poseen entendimiento de la ley y de las reformas efectuadas, así también de los deberes que como sujetos obligados deben cumplir, sin embargo, el departamento de auditoría interna carece de mecanismos de control para prevenir y evitar la ejecución del delito en cualquiera de sus facetas. No obstante, están sabedores de las sanciones y lo que hace más vulnerables a este sector.

La parte de conocimiento de clientes como proveedores manejados en forma independiente, teniendo los mismos mecanismos para identificarlos y registrarlos, en su mayoría el proceso se realiza de forma verbal pues lo que aportan en insumos son cantidades menores y no consideran tener un amplio registro de estos. Sin embargo, los que manejan grandes cantidades de residuos si están debidamente registrados, proporcionando a la entidad información general y financiera de ellos, completando un formato previo establecido.

Considerablemente todos concuerdan en la importancia que un programa de cumplimiento enfocado en auditoría interna sería una herramienta funcional para el auditor interno, ejecutada por parte del designado, siendo este el puesto más capacitado en conocimiento y hacer cumplir la ley con todas sus obligaciones y hacer más efectivo el trabajo en las entidades dedicadas a los residuos sólidos, evitando cualquier proceso legal o sanciones futuras por incumplimiento. De hecho, el proceso para realizar dicho nombramiento está siendo acelerado pues tienen como deber el cumplir con este requisito establecido por la UIF.

Tanto la administración como el departamento de auditoría interna, se encuentran habituados con el termino lavado de dinero, asociándolo a un problema que no se da solo en la nación sino a nivel mundial; en su totalidad las personas entrevistadas vinculan que cualquier entidad puede convertirse en ejecutora del delito y que el sector es altamente vulnerable debido a los mínimos controleso falta de mecanismos en materia de prevención.

A la fecha no tienen conocimiento en el que empresas de reciclaje se han visto involucradas en algún caso en los últimos dos años. En su criterio profesional toman medidas preventivas sobre procedimientos sospechosos en las operaciones de la entidad, informando a las autoridades competentes, y buscar asesoría externa a la entidad para consultar el proceso a seguir en cualquier indicio de lavado de dinero.

Al momento de evaluar si están entidades cuentan con mecanismos de control como políticas y procedimientos, que sean utilizados en materia de prevención del delito; acorde a exigencias de la ley, se determina que en su mayoría no poseen dichas herramientas.

Las dificultades con las que cuenta el sector son muchas, con la implementación del programa se contribuirá a la prevención y encubrimiento del delito, reduciendo el riesgo e informando de

cualquier ROS a los entes correspondientes, haciendo de esto una implementación y ejecución necesaria para prevenir el ilícito.

En cuanto a control interno estas entidades realizan una supervisión periódica en las actividades diarias, con el fin de evitar que el personal se involucre en actividades ilícitas. Y al momento de la selección de nuevo personal solicitan un perfil y previo a esto reclutan a los candidatos idóneos tomando en cuenta el lugar de residencia para evitar futuros inconvenientes por la zona en la que se encuentra ubicada la planta de separación.

Necesitan implementar un proceso o formulario en que los empleados reporten cualquier actividad sospechosa que se les pueda presentar u observar con algún cliente o proveedor.

Los resultados arrojan que el personal operativo necesita ser reforzado con esta temática, denotando la importancia de conocimiento para medir el riesgo que existe en el sector. Aunque con la proliferación actual del tema poseen conocimientos generales de delitos que la ley misma enlista; haciendo conciencia que las negociaciones ilícitas como el contrabando de mercadería son considerados dentro de este tema y es lo que podría presentarse de acuerdo al giro del negocio.

Reciben capacitación sobre diferentes formas de reutilización del material reciclado, reiterando que en tratamiento del contenido de la ley necesitan más apoyo por parte de la administración; para hacerles conciencia de los riesgos a los que están expuestos y que por desconocimiento o falta de aplicación de ella podrían incurrir; hasta hacerse partícipes inconscientes de estar ejecutando un delito penado por la ley.

En la planta de separación se necesita un refuerzo en los controles para el manejo y registro de los clientes que se acercan al lugar a ofrecer residuos sin estar previamente registrados y así

conocer la procedencia de dicho material y la forma en que ha sido adquirido, como también de crear un formulario que solicite como mínimo datos generales de la persona que ejecuta la acción.

En el área se carece de procedimientos y controles específicos, para determinar y señalar los riesgos a los que en el día a día se encuentran expuestos.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL DELITO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS EN LAS ENTIDADES DE RECICLAJE.

4.1 Planteamiento del caso

En este capítulo se facilita un programa de cumplimiento para la prevención del delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, como guía para el designado en la detección y prevención del delito en operaciones y transacciones que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, que al mismo tiempo se convierte en una herramienta para fortalecer y facilitar el estudio al departamento de auditoría interna en el área de cumplimiento. Tomando como referencia para el desarrollo del caso práctico a la entidad “Ecocusca de Capital Variable”.

4.2 Estructura del plan de solución

Se describen las generalidades de la entidad “Ecocusca de Capital Variable” ubicada en el municipio de Cuscatancingo, examinando sus áreas específicas y los elementos más vulnerables que representan un alto riesgo de incumplimientos legales. Y en respuesta al caso práctico se provee que servirá de base para monitorear y enriquecer estas áreas, así como la propuesta del programa de cumplimiento en prevención al delito.

Los elementos que aportaran a la identificación de riesgo a la prevención y detección al delito de lavado de dinero, sancionar y corregir sospechas que puedan surgir son:

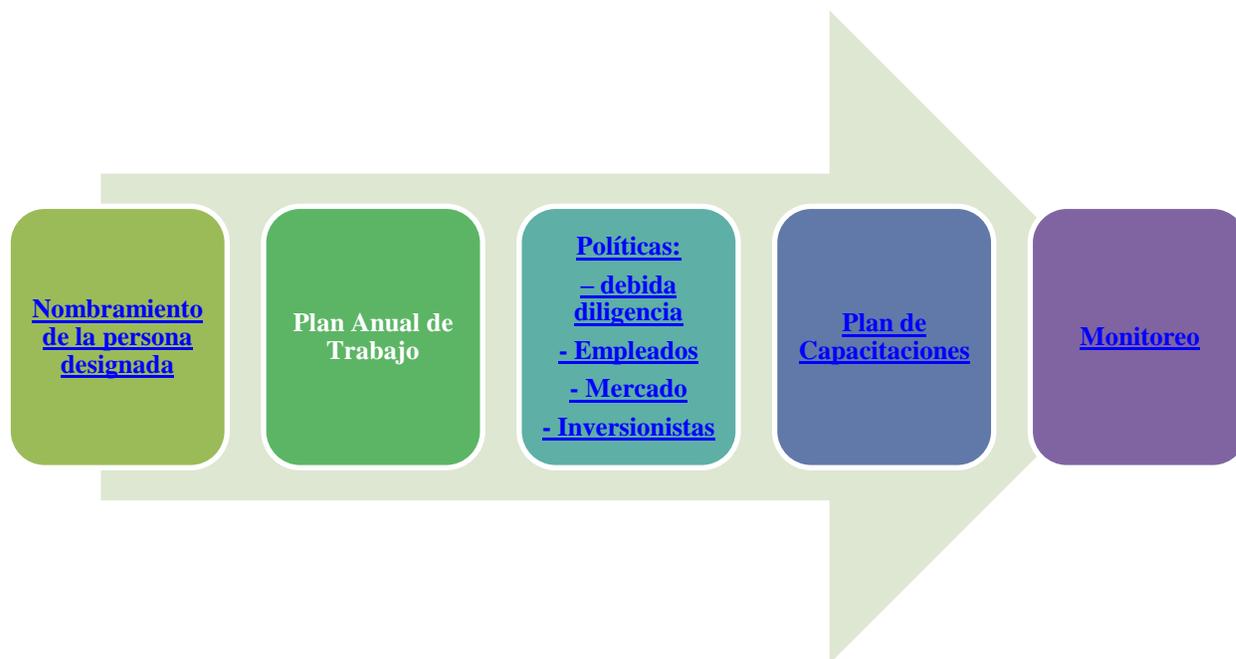


Figura 5 Elementos que conforman un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos



Nombramiento de la persona designada

Proceso de acreditación

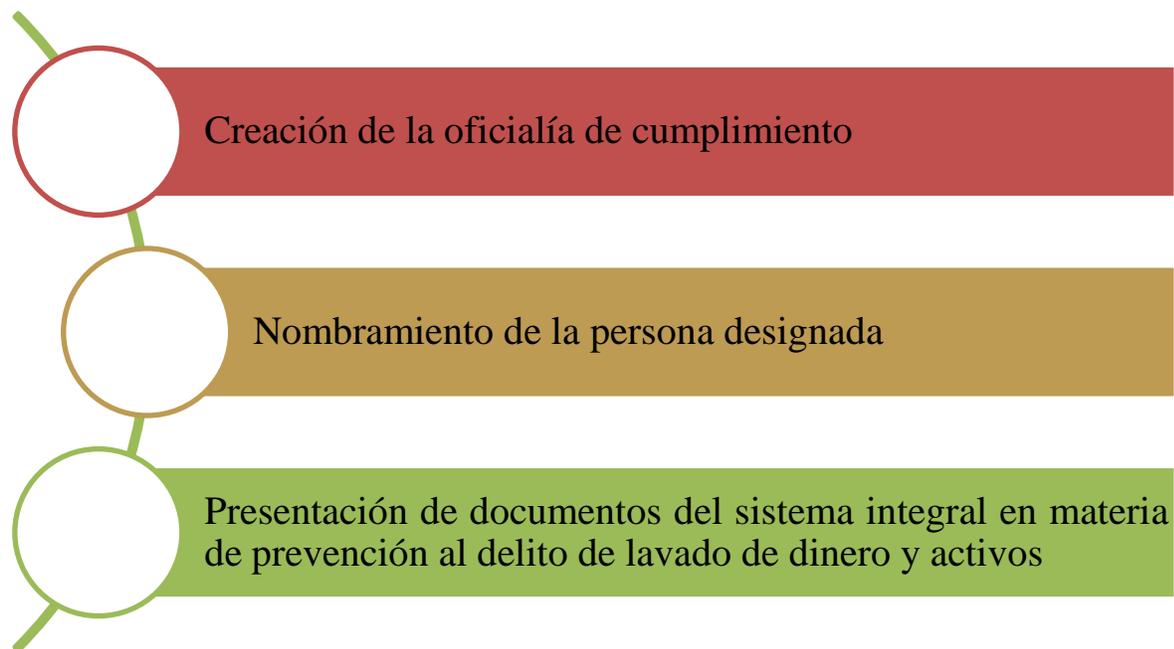


Figura 6Proceso de acreditación de la oficialía de cumplimiento según lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. Art.14

Posteriormente la Unidad de Investigación Financiera notifica a la entidad a través de correo electrónico, enviándole ID y contraseña para la creación del usuario en su plataforma virtual.

Nombramiento de la persona designada.

De acuerdo con el instructivo de la UIF, las entidades de economía mixta, clasificada dentro de las entidades APND, deberán nombrar una persona designada, por parte de la Junta Directiva de la entidad “Ecofusca de Capital Variable” y deberá:

- Tener un cargo gerencial
- Poseer conocimientos y habilidades de acuerdo al sector que pertenece la entidad
- Poseer título universitario

Para realizar el registro de la persona designada se deberá solicitar en el perfil lo siguiente:

1. Datos personales, con fotografía
2. Experiencia laboral
3. Formación académica
4. Capacitaciones recibidas en el tema de lavado de dinero y activos
5. Adjuntar atestados académicos

Funciones de la persona designada.

- Orientar a todos los miembros de la entidad sobre cumplimientos de la normativa legal aplicable en prevención de lavado de dinero y activos.
- Hacer cumplir las políticas internas en prevención de lavado de dinero y activos.
- Efectuar evaluaciones de cumplimiento de forma periódica a todos los departamentos que conforman la entidad.
- Asegurarse que las operaciones y actividades se están desarrollando conforme a lo establecido en manuales internos.
- Coordinar con la entidad la realización de capacitaciones al personal en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos.
- Establecer sistemas de monitoreo y evaluación para reportar operaciones inusuales y sospechosas.
- Presentar a la junta un informe sobre el cumplimiento del sistema de prevención contra el lavado de dinero y activos.



*"COMROMETIDOS CON
EL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR"*

Plande trabajo anual de la Oficialía de
Cumplimiento.

AÑO 2018

“ECOCUSCA DE CAPITAL VARIABLE”

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE CUMPLIMIENTO.

CONTENIDO

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD	1
2. ANTECEDENTES	2
3. MISIÓN Y VISIÓN	2
4. OBJETIVOS	2
Objetivo general	
Objetivos específicos	
5. ALCANCE	3
6. ESTRATEGIA	3
7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	4
7.1. Normativa en materia de prevención de lavado de dinero y activos	
7.2. Política <u>conozca a su cliente</u>	
7.3. Política <u>conozca a su empleado</u>	
7.4. Política <u>conozca su mercado</u>	
7.5. Política <u>capacitación</u>	
8. MONITOREO	7
8.1. Política <u>conozca a su cliente</u>	
8.2. Política <u>conozca a su empleado</u>	
8.3. Política <u>conozca su mercado</u>	
8.4. REPORTE	
8.4.1. Presentación de informes y reportes	
9. METODOLOGÍA	8
9.1. Planificación	
9.2. Ejecución	
10. Recursos	
11. CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	9
12. BASE LEGAL	9

1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Nombre comercial:	Ecocusca
Razón social:	“Ecocusca de Capital Variable”
NIT:	0614-020113-001-0
NRC:	567-1
Sucursales:	1
Dirección:	Final calle principal, Urbanización Majuela, Cuscatancingo.
Teléfono:	2287-4516

2. ANTECEDENTES

El consejo de alcaldes del área metropolitana de San Salvador -Ecocusca de Capital Variable- constituido por 5 municipios relacionados estrechamente por su ubicación geográfica.

Ecocusca de Capital Variable contempla en sus líneas estratégicas la gestión de los desechos sólidos, facilitación en el desarrollo económico y social en el municipio de Cuscatancingo, así como la relación del medio ambiente y salud en la ejecución de sus programas con fin social.

Así como en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes establecidas por los organismos nacionales e internacionales de control en la prevención del lavado de dinero y activos, se han establecido mecanismos y procedimientos para mitigar dicho riesgo, detallados en el plan de trabajo del designado para el año 2016 y en el cual se involucran a clientes, socios, empleados, y terceros que mantengan relaciones comerciales con la entidad “Ecocusca de Capital Variable”.

3. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Reparar y transformar los desechos sólidos reutilizables provenientes de la planta de separación ubicada en Cuscatancingo y de otras fuentes de aprovisionamiento, mediante la intervención de artesanas y técnicos capacitados, para la creación o restauración de productos innovadores, posibilitando condiciones para la inserción económica y social en grupos vulnerables.

Visión: Ser una planta auto sostenible que permita generar condiciones de inserción económica y social a grupos vulnerables, mediante la reparación, transformación o restauración de desechos sólidos, logrando un nivel de posicionamiento en la comercialización de productos innovadores.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general.

Coordinar, vigilar y cumplir las disposiciones legales y normativas internas/externas para prevenir el lavado de dinero en las operaciones realizadas por socios y clientes de la entidad, evitando así, que pueda ser utilizada como instrumento para el encubrimiento, manejo o inversión de fondos monetarios provenientes de actividades ilícitas.

4.2. Objetivos específicos.

- Establecer políticas y procedimientos internos que permitan a todos los miembros que conforman la entidad contar con criterios objetivos y técnicos en la detección y prevención de todos aquellos delitos relacionados con el lavado de dinero.

- Observar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, normativa vigente, manuales y procedimientos internos implementados en la prevención del lavado de dinero y activos.

5. ALCANCE.

Las políticas, procedimientos y demás actividades vinculadas a la prevención del lavado de dinero y activos, involucran todas las áreas operativas de la entidad, siendo obligación para todos los empleados, funcionarios, socios, clientes y terceros involucrados en relaciones comerciales con la entidad, acatar las disposiciones del delito que sean dispuestas por los organismos de control.

6. ESTRATEGIAS.

Cumplir y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales internas y externas emitidas por organismos nacionales e internacionales en materia de prevención al delito de lavado de dinero, a través de herramientas y guías diseñadas para ello.

Además, monitorear las operaciones de socios y clientes, para evitar contagio por un vínculo comercial e informarlo a la Unidad de Investigación Financiera.

7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL.

- 1- elaborar un reporte de operaciones inusuales (ROI), que sirva como canal de información entre los empleados de la entidad y el designado.
- 2- Implementar un reporte de operaciones sospechosas (ROS), por parte del designado para informar a la Unidad de Investigación Financiera.
- 3- La oficialía de cumplimiento está en la obligación de reportar todas aquellas transacciones mayores o iguales a \$10,000.00 en efectivo o de \$25,000.00 en otros recurso.
- 4- Crear un modelo que analice la información necesaria de nuevos inversionistas evitando el involucramiento indirecto de Lavado de Dinero y Activos
- 5- Establecer un formato exhaustivo para analizar la información financiera y los antecedentes de las Personas políticamente Expuestas (PEP'S) que tengan relación con la entidad

7.1. Política conozca a su cliente

Con esta política se pretende dar cumplimiento a lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en su artículo diez (Ver anexo 4)

- Determinar si la información obtenida es suficiente y adecuada, que permita conocer las actividades del cliente.
- Verificar que la información proporcionada esté debidamente evidenciada.
- Concientizar a los empleados sobre el uso correcto de las herramientas para verificación y monitoreo de los clientes.

- Monitoreo periódico de aquellos clientes que anteriormente han mostrado actividades inusuales o sospechosas.
- Realizar una evaluación previa antes de integrar un nuevo cliente, y verificar que no se encuentre directa o indirectamente expuesto de actividades relacionadas con el lavado de dinero.
- Evitar que los residuos y los productos reaprovechados sean utilizados indebidamente, o sean provenientes ilícitamente.

7.2 Política conozca a su empleado

Para que esta política sea un éxito dentro de la entidad se debe explicar claramente a sus empleados sus funciones laborales y los riesgos del incumplimiento de la normativa interna y legal. Con la ayuda del formulario que la entidad proporciona. (Ver anexo 6)

Coordinar con la administración la actualización en los registros de cada empleado y verificar que los datos e información aportados por ellos es verídica, y que la documentación requerida esté en orden.

Tomar también en cuenta su conducta, cambios en el nivel de vida acorde a la remuneración adquirida dentro de la entidad; así como, indagar si reciben algún tipo de regalos por parte de clientes o proveedores.

Y monitorear, el perfil de los nuevos aspirantes especialmente con la verificación de antecedentes penales, y descartar contratación de empleados indeseables o en cualquiera de los casos identificar a los que ya forman parte de la entidad para ser despedidos.

7.3 Política conozca su mercado

Con esta política se pretende dar conocimiento a la administración sobre la actividad económica y las operaciones que se ejecutan en el mercado de acuerdo a su rubro con el propósito de alertar aquellas operaciones que se consideren inusuales dentro de su mercado.

Para esto se requiere de aplicar tres controles principales que son:

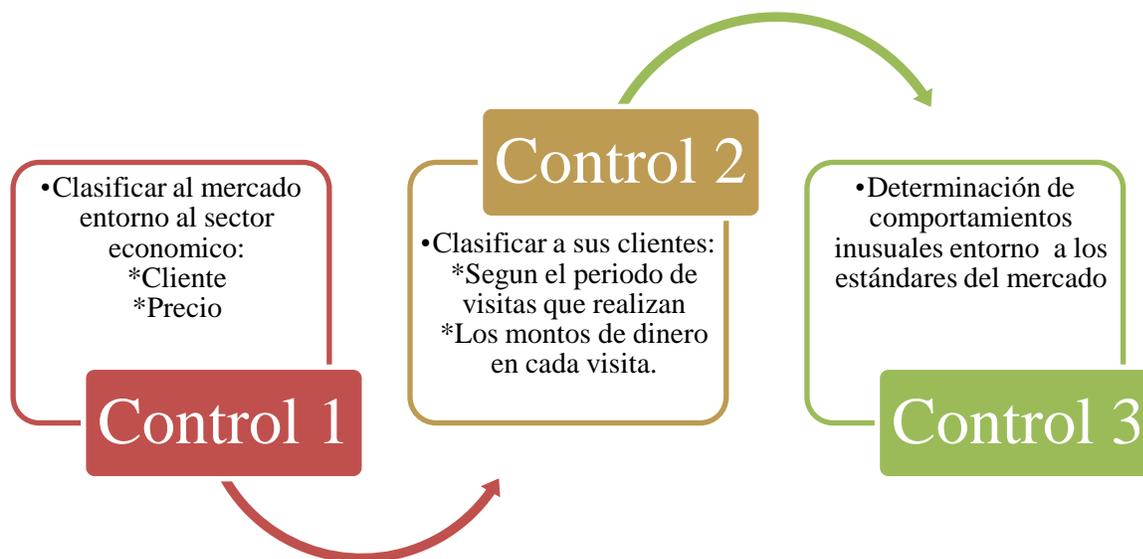


Figura 7 Controles de aplicación en la política conozca a su mercado

Con esto se pretende enfocar las vulnerabilidades a las que están expuestos, para no involucrar de ninguna forma las actividades de la entidad en la ejecución del delito de lavado de dinero

7.4 Política de capacitación

Tomando en cuenta que es un proceso de carácter estratégico, orientada a proveer y mantener el conocimiento actualizado a los empleados entorno al delito de lavado de dinero y activos. (Ver anexo 7)

- Actualizar y reforzar los conocimientos que requieren conocer los empleados que conforman la entidad para mitigar el riesgo al delito.
- Prevenir riesgos en el trabajo.
- Informar a los administradores y junta directiva sobre el cumplimiento de las funciones que cada miembro posee en la prevención del blanqueo de dinero.
- Capacitación periódica del oficial de cumplimiento o designado en materia de prevención contra el lavado de dinero y otros delitos relacionados.
- Contribuir al desarrollo integral de los miembros que conforman la entidad.

8. MONITOREO

8.1. Política conozca a su cliente

- Monitorear de forma permanente las operaciones y transacciones que los clientes realizan con la entidad a fin de detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- Revisión mensual de las remesas determinando el monto y la frecuencia para detectar transacciones fuera del rango del perfil del cliente.
- Revisión de las operaciones de crédito que hayan sido canceladas por los clientes antes de la fecha establecida por montos que generen sospecha de actividades ilícitas.

8.2. Política conozca su empleado

- Verificar la actualización de la información personal de la entidad y reportar todas aquellas actividades sospechosas que generen alertas de involucramiento delictivo.

8.3. Política conozca su mercado

Las estrategias comerciales evolucionan constantemente es por eso que cada entidad debe realizar sus negocios en mercados activos donde se garantice la calidad y la procedencia de sus productos e insumos, evitando así, adquirir productos de los proveedores que no poseemos conocimiento previo, ya que podemos caer en el riesgo de contribuir a actividades ilícitas.

8.4. REPORTES

8.4.1. Presentación de informes y reportes.

- Presentar el cumplimiento del plan de trabajo a la junta directiva de la entidad para el año siguiente, así como el desempeño y metas cumplidas del año anterior.
- Presentar un informe sobre todas las actividades reportadas a la Unidad de investigación Financiera (UIF).
- Presentar actualizaciones emitidas por el designado en materia de prevención del delito de lavado de dinero y activos.

9. METODOLOGÍA

9.1. Planificación

- Comprende la formulación del plan de trabajo y cronograma de actividades del designado para el año 2017.

9.2. Ejecución

- Efectuar todas aquellas actividades encaminadas a la verificación, observación y análisis de las operaciones de los socios, empleados y clientes para el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en la prevención del lavado de dinero y activos.

10. RECURSOS

La administración general proporcionara los recursos necesarios para que el designado cumpla con las metas establecidas en el plan de trabajo anual, además, poseerá un puesto gerencial otorgado por las instancias correspondientes, permitiéndole una independencia profesional para tomar decisiones que contribuyan a la detección y prevención del delito de lavado de dinero y activos.

11. CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Esta unidad de cumplimiento estará conformada por un designado, quien será el responsable de monitorear y hacer cumplir las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos.

12. BASE LEGAL

- Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su respectivo Reglamento.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.
- 40 recomendaciones del GAFI.

Elaborado por: Designado	Revisado por: Gerente general	Aprobado por: Junta Directiva
Fecha: 26/05/2016	Fecha: 28/12/2016	Fecha: 29/12/2016



*"COMPROMETIDOS CON
EL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR"*

Manual de políticas en prevención y detección de
lavado de dinero y activos.

ÍNDICE

	Página	
I. OBJETIVO		1
II. POLÍTICAS		1
a. CONOZCA A SU CLIENTE		
b. CONOZCA A SU EMPLEADO		2
c. CAPACITACIONES	3	
d. CONOZCA SU MERCADO		4
e. EVALUACIÓN DE INVERSIONISTAS		5
f. POLÍTICA DE ELABORACIÓN Y REPORTE ROI, ROS Y ROE		5

I. OBJETIVOS

El presente manual tiene como objetivo permitir la adecuada aplicación de medidas para prevenir el Lavado de Dinero y Activos, que servirán como herramientas y procedimientos orientados a el personal administrativo, departamento de auditoría interna y personal operativo.

II. POLÍTICAS

El presente manual contendrá políticas, procesos y procedimientos que deben ser aplicados para evitar que se utilice a la entidad como instrumento para lavar dinero, activos o financiar delitos.

Este manual forma parte del Sistema Integral de Prevención Contra el Lavado de Dinero y activos y deberá someterse a consideración y aprobación de la Junta Directiva o del Órgano equivalente.

a. CONOZCA A SUCLIENTE

Con esta política se pretende conocer a los clientes de la entidad por lo cual se aplicaran las siguientes políticas:

- Establecer un formulario en el cual se solicite información suficiente y adecuada la cual brindara a la entidad todos aquellos datos que determinen al cliente.
- Evidenciar y llevar un registro de la información brindada por parte del cliente.

- Brindarles a los empleados el tratamiento de la información obtenida de los clientes y a hacer el debido uso de estos datos.
- Llevar un monitoreo constante de los clientes que han tenido actividades de alerta de sospechas para determinar si existen riesgos.
- Hacer una evaluación previa de los clientes nuevos, haciendo una evaluación de la información brindada sobre sus actividades, giro, ubicación y demás datos generales.
- Aquellos clientes que poseen negocios de los cuales no se pueda comprobar su legitimidad, no serán aceptados.

b. CONOZCA A SU EMPLEADO

A través de esta política se pretende conocer los movimientos y cada uno de los clientes solicitando la siguiente información al momento de aplicar a una nueva plaza:

- Aplicar el formulario respectivo a todos los empleados nuevos y de antiguos cargos aportado por la entidad.
- Realizar una actualización de datos de los empleados,
- Verificar si la información brindada por el empleado es fidedigna,
- Identificar los cambios de conducta y niveles de vida significativos y acordes a la remuneración de cada empleado.
- Verificar cuales empleados reciben bonificaciones o algún tipo de regalo de parte de clientes o proveedores.
- Llevar un control de los nuevos aspirantes a través de la solicitud de antecedentes

- penales, solvencia de la PNC, constancias laborales, referencias personales entre otros, para descartar perfiles de contratación indeseables y evitar los delitos establecidos por la ley.
- No se aceptaran dentro de la contratación de personal nuevo a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo delictivo o pandilla.

c. CAPACITACIONES

El propósito de esta política es aportar conocimiento a la entidad y a cada uno de los que la conforman para prevenir posibles delitos de lavado de dinero y activos a través de las siguientes políticas (ver anexo 7):

- Reforzar a los empleados de la entidad en conocimientos para verificar y mitigar riesgos del delito.
- Prevenir todo tipo de riesgo que pueda surgir en la entidad.
- Hacer el debido informe a la Junta Directiva y entes administrativos sobre los incumplimientos que puedan surgir en los cargos que tienen los empleados en lo que respecta al blanqueo de activos.
- Realizar capacitaciones periódicas y realizar un cronograma anual de las actividades que se realizaran en materia de prevención al delito.
- Ayudar y aportar conocimiento al desarrollo integral de cada uno de los miembros de la entidad.

d. CONOZCA SU MERCADO.

Con esta política se informara la actividad económica de la entidad y las operaciones dentro del mercado de acuerdo al rubro, y aquellas que generen alertas.

- Identificar el entorno al sector económico: Cliente y precio.
- Clasificar a los clientes según las actividades y las visitas que realizan a la entidad y los montos de cada uno de ellos.
- Realizar un monitoreo de aquellos comportamientos o conductas inusuales entorno a sector dentro del mercado.

e. EVALUACIÓN DE INVERSIONISTAS.

Con esta política se pretende conocer a los inversionistas que aplicaran a formar parte del capital de la entidad por lo cual se establecerán las siguientes políticas.

- Realizar una actualización de los datos de los inversionistas.
- Evaluar la procedencia de los fondos con los cuales aportara a las acciones de la entidad,
- Identificar y evaluar el perfil de los inversionistas nuevos y verificar que no se encuentren en la lista de personas buscadas por delitos relacionados al lavado de dinero
- Si son personas expuestas políticamente realizar controles más específicos para conocer su perfil de negocios y sus antecedentes comerciales.

f. ELABORACIÓN DE REPORTES ROI, ROE Y ROS.

Reportes ROI

- Este tipo de reportes será exclusivo para el personal interno de la entidad, donde será llenado por cualquier empleado que considere que está frente a una actividad inusual y que genere sospecha de pertenecer a actividades delictivas.
- El canal de información será del empleado al designado, donde los reportes serán evaluados y si se considera una actividad sospechosa, será el designado quien informará a la UIF.
- Se llevará un archivo de todas aquellas actividades que hayan sido reportadas a la institución correspondiente.

Reportes ROE

- Es de estricta elaboración el reporte de operaciones en efectivo que supere las transacciones mayores a \$10,000 notificando a la UIF, en un plazo no mayor a 5 días.
- Será sancionado internamente todo aquel empleado que conociendo de alguna actividad que supere económicamente las transacciones que menciona la Ley, y no lo informe en su debido tiempo a la persona correspondiente que para el caso será el designado. Ver anexo (anexo 8)

Reporte ROS

- Es responsabilidad del designado ejercer su función de forma objetiva reportando a empleados, accionistas, proveedores, o clientes que se encuentren involucrados en actividades sospechosas que puedan afectar directa o indirectamente a la entidad ante la UIF.
- Este tipo de reportes no generará acción penal para la persona que lo elabore y tampoco constituirá prueba de delito. Ver anexo (anexo 10)



ECOCUSCA DE CAPITAL VARIABLE

PLAN DE CAPACITACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

El plan anual debe ser aplicado a todas las áreas que conforman la entidad, siendo responsabilidad de la persona designada el implementarlo. Debe ser aprobado por la máxima autoridad; con la finalidad de instruir a todo el personal sobre el conocimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y la normativa legal vigente.

Objetivo de la capacitación.

- Fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de los miembros que conforman la entidad en prevención de lavado de dinero y activos.

Destinatarios de la capacitación.

- Área administrativa de la entidad
- Área operativa de la entidad
- Departamento de auditoría interna de la entidad

Metodología.

La realización de la capacitación se hará de forma presencial para todos los miembros que conforman la entidad se considerarán los principales aspectos y aplicación de las practicas sobre el marco regulatoria legal aplicable a la entidad. la capacitación será a cargo de un profesional en conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Cronograma.

ACTIVIDAD	TEMA	PARTICIPANTES	DURACIÓN
Presencial	Conocimiento del marco legal	Área administrativa	1 semana
Presencial	Conocimiento del marco legal	Área operativa	1 semana
Presencial	Control interno-conocimiento de los riesgos	Área administrativa y operativa	1 semana
Presencial	Tipos de delitos	Área administrativa y operativa	1 semana
Presencial	Conocimiento del empleado	Área administrativa	3 días
Presencial	Aplicación y prevención	Área administrativa y operativa	1 semana

Evaluación

Finalizada la capacitación a los participantes estos realizarán una evaluación y obtener un análisis de los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos logrados. Se harán pruebas metodológicas de opción múltiple; así tener una idea del funcionamiento del plan de capacitación.

4.3 Beneficios y limitantes

Beneficios

Los beneficios del programa de cumplimiento en materia de prevención y detección de lavado de dinero y activos para las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos cuenta con una atribución importante a este sector, para identificar riesgos y amenazas; controlarlos y erradicarlos con procedimientos suficientes y adecuados que evitaren la ejecución del delito y así mismo realizar un fiel cumplimiento del marco de referencia nacional e internacional.

Limitantes

Para poner en función el programa de cumplimiento se debe realizar el nombramiento del designado quien es el funcionario encargado de su desarrollo y aplicación, pero se encuentra la limitante que los miembros de la entidad no tienen el conocimiento esencial para que facilite su ejecución, poniendo en riesgo la eficiencia en algunos procedimientos, teniendo que tomar alternativas de emergencia en cuanto a capacitación por parte de profesionales en el tema.

4.4 Desarrollo del caso práctico



*"COMROMETIDOS CON
EL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR"*

Planeación de auditoría interna en materia de
prevención de lavado de dinero y activos para
las entidades dedicadas a la separación de
residuos sólidos.

AÑO 2018

ÍNDICE

Introducción	1
Información general	1
Estructura organizacional	2
Organigrama de la entidad	3
Principales funciones	3
Procedimientos	4
Disposiciones administrativas y legales aplicables	5
Información general sobre el recurso humano	5
Objetivos de la auditoría	6
Objetivos generales	
Objetivos específicos	
Establecimiento de resultados	6
Control interno	6
Identificación de riesgos	7
Alcance de la auditoría	8
Tiempo y asignación de recursos	8

ECOCUSCA DE CAPITAL VARIABLE**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA****PLANEACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS
ENTIDADES DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.****I. INTRODUCCIÓN**

La presente planeación incluye los componentes necesarios que servirán de guía para evaluar “PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS PARA LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO”

II. INFORMACIÓN GENERAL**Generalidades de la entidad.**

Nombre comercial:	Ecocusca
Razón social	“Ecocusca de Capital Variable”
NIT:	0614-020113-001-0
NRC:	567-1
Sucursales:	1
Dirección:	Final calle principal, Urbanización Majuela, Cuscatancingo.
Teléfono:	2287-4516

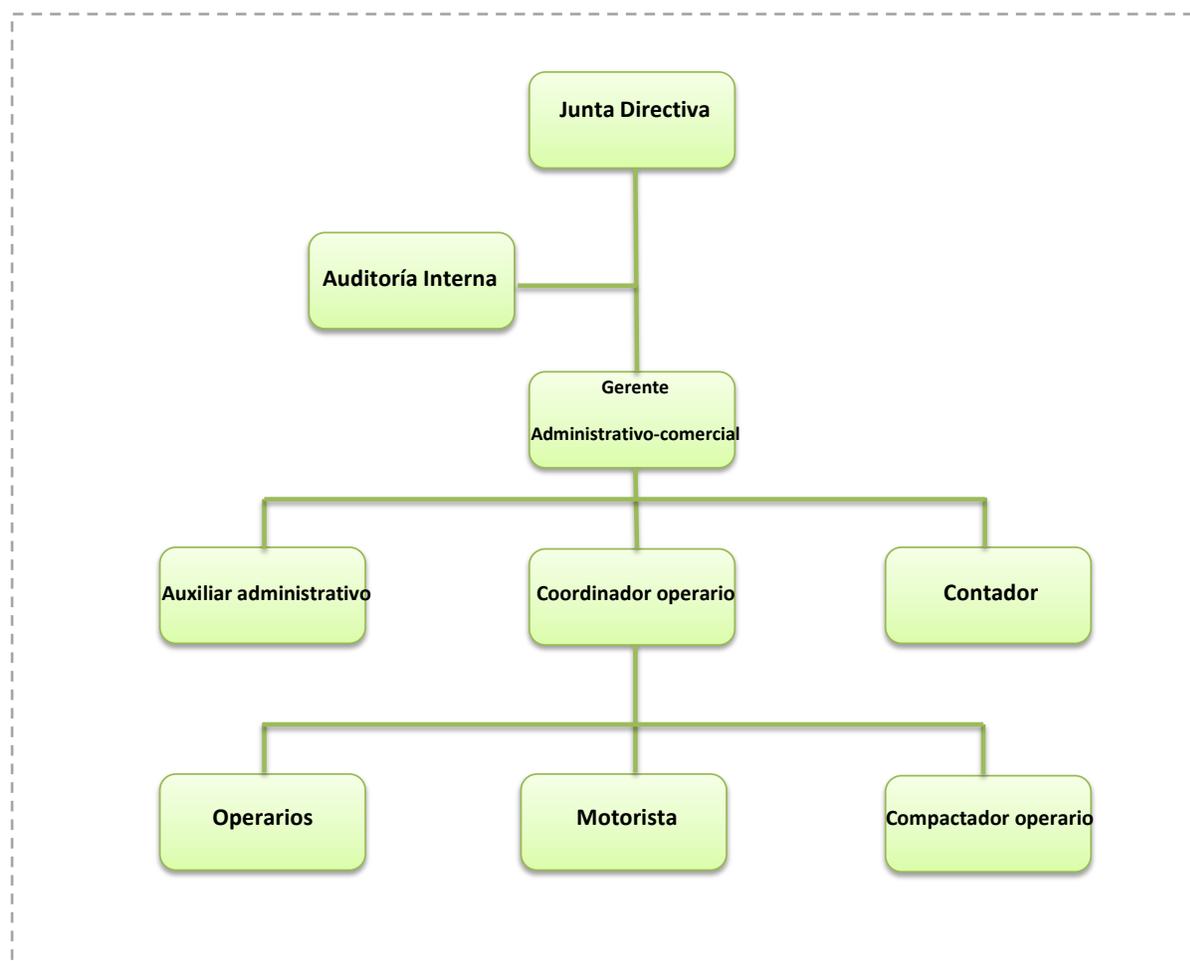
A. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La planta de separación de residuos sólidos se encuentra bajo la administración de 5 alcaldías: Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Mejicanos y San Salvador, las cuales conforman la gerencia administrativa según las siguientes divisiones:

DIVISIONES	FUNCIONES
Gerente administrativo y comercial	Realiza una gestión adecuada de las actividades administrativas y operativas de la planta, administrando los recursos disponibles para la realización de las Operaciones diarias, velando por desarrollar una gestión integral en base a resultados.
Auxiliar administrativo	Apoya al Gerente administrativo y comercial en la realización de las actividades administrativas y operativas de la planta, coordinación y seguimiento de controles a los productos reutilizados para comercializarlos, realización de operaciones diarias relativo al control administrativo y financiero.
Contador	Realiza el registro de las operaciones contables de la entidad, realización de Estados financieros, presentación de declaraciones ante las instituciones regidoras; así como asesoramiento en materia tributaria y contable. 2

Coordinador de operarios	Realiza actividades de separación, pesado y carga de productos reciclables, reportando al asistente administrativo el detalle de las actividades diarias, registradas en la bitácora de la ruta desarrollada y entregando los registros de dichas operaciones.
Operario	Realiza actividades de separación, pesado y carga de productos reciclables, Realizando el registro correspondiente de los mismos.
Motorista	Manejo de camión de carga de 6.0 toneladas, encargado de trasladar los residuos a la planta de separación.
Compactador operario	Realiza actividades de separación, pesado y carga de productos reciclables, realizando el registro correspondiente de los mismos y manejando la compactadora ubicada en la planta de separación

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



B- PRINCIPALES FUNCIONES

Sobre las funciones principales de la planta, identificada como una empresa de beneficio social, que contribuye con la generación de ocupación y oportunidad de empleo, así como la protección del medio ambiente; y el hecho que cuenta con una red de eco estaciones instalada estratégicamente en territorios y recolectores dedicados a proveerles de material de manera constante, apoyándose de socios estratégicos que los abastecen.

C- PROCEDIMIENTOS

A continuación, se presentan procesos y su desarrollo relacionados con la planta de separación de residuos sólidos:

PROCESOS/SUBPROCESOS:	DESARROLLO
Comprar de residuos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de residuos 2. Clasificación de residuos 3. Pesa de los materiales reciclados 4. Aplicación de precios 5. Pago del producto
Procesamiento de residuos	<ol style="list-style-type: none"> 6. Limpieza del residuo 7. Colocación en las maquinas 8. Obtención de la materia prima para su reaprovechamiento 9. Almacenaje 10. Distribución de la materia prima
Elaboración de nuevos productos	<ol style="list-style-type: none"> 11. Ejecución de proyectos (Elaboración de hilo)
Comercialización	<ol style="list-style-type: none"> 12. Oferta del producto 13. Realización de cotización 14. Requisición de compra 15. Venta 16. Entrega del producto 17. Obtención de ingresos
Administración de caja	<ol style="list-style-type: none"> 18. Realizar pagos a proveedores 19. Control de caja por venta de producto 20. Pasa cierre a contabilidad

D- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES

Se detalla las disposiciones legales y administrativas que rigen la administración de la planta de separación de residuos sólidos:

10. Ley de Medio Ambiente
11. Código Municipal
12. Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su reglamento
13. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

E- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL RECURSO HUMANO

El personal en funciones, al mes de diciembre de 2016 se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERSONAL FIJO	PERSONAL EVENTUAL
Gerente administrativo y comercial	1	
Auxiliar administrativo	1	
Contador	1	
Auditoría interna	1	
Coordinador de operarios	1	
Operarios.	2	2
Motorista	1	
Compactador operario	2	
TOTAL	10	2

III- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

A- OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento en el proceso administrativo y operativo de la planta de separación de residuos sólidos, en materia de lavado de dinero y activos con enfoque en auditoría interna para prevención del delito.

B- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar el cumplimiento de las operaciones que se generan en los procedimientos del reaprovechamiento de los residuos, así como de la aplicación efectiva en la normativa técnica y legal, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables en prevención al ilícito de lavado de dinero y activos.
2. Presentar recomendaciones preventivas y en gestión de los riesgos a los responsables de cada área, para obtener eficiencia en las operaciones y confiabilidad de la información de la entidad.

IV- ESTABLECIMIENTO DE RESULTADOS

A- CONTROL INTERNO

Con esta etapa de la planeación se efectuó un estudio preliminar del sistema de control interno con el objetivo de definir la oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría interna que se serán desarrolladas; así como identificar los procesos y procedimientos aplicables. Para lograrlo se realizó una entrevista de control interno e indagaciones, guiados por lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Ver tabla 1)

B- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Como producto del estudio preliminar, se determinaron y evaluaron los elementos que inciden de forma negativa para lograr los objetivos en cuanto a valoración de los riesgos establecidos en las disposiciones legales aplicables al reciclaje. Identificándose componentes de riesgos de donde se clasifica el nivel de riesgo de la siguiente manera: Bajo (B) = de 1 a 2, Medio (M)= 3 a 5 y Alto (A) = 6 a 9. Con base a los resultados se estableció el alcance y procedimiento, para la formulación del programa de cumplimiento que se evaluará.

A continuación, se plantean los riesgos identificados:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO
No contar con políticas y controles diseñados razonablemente para mitigar el riesgo de ejecución del delito de blanqueo de capitales.	Alto
El no tener clasificados a los clientes y proveedores considerados de alto riesgo.	Alto
Abastecimiento de material reciclado por personas que no están debidamente registrados.	Alto
No contar con el nombramiento de un designado.	Alto
No se tiene control de la procedencia de las donaciones utilizada para ejecución de proyectos.	Alto
No se realizan pruebas para evaluar el conocimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.	Alto
El no impartir capacitaciones sobre el tema de lavado de dinero.	Alto
El no contar con el debido registro sobre ventas y compras realizadas a minoristas en las instalaciones de la planta.	Alto

V- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El departamento de auditoría interna es una herramienta fundamental en la prevención y detección de lavado de dinero y activos, evaluado todos aquellos riesgos en los cuales pueden incurrir en la entidad. El auditor interno elaborara políticas y procedimientos para obtener evidencia suficiente y adecuada para expresar que las diferentes áreas de la entidad se encuentran libres de los incumplimientos legales y técnicos en cuanto a lavado de dinero y activos.

VI- TIEMPO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

A continuación, se presentan los elementos para administrar la presente evaluación:

A- PERSONAL DE AUDITORÍA ASIGNADO.

NOMBRE DEL AUDITOR	CARGO
Juan Francisco Gómez	Coordinador de Auditoría
Rhina Carolina Sierra	Técnico de Auditoría.

C- ACTIVIDADES Y FECHAS CLAVES.

ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Evaluación preliminar y elaboración de planeación	■	■	■	■																
Ejecución de la auditoría				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■							
Elaboración de hallazgos de auditoría													■							
Revisión y comunicación de hallazgos														■	■					
Periodo otorgado para emisión de respuestas de auditados															■	■				
Procesamiento de respuestas de auditados, planes de acción y elaboración de hallazgos finales.																■	■			
Lectura de hallazgos finales																	■			
Procesamiento de informe final																		■		

- ✓ Evaluación preliminar y elaboración de planeación: Del 3 al 23 de enero de 2017. (15 días hábiles).
- ✓ Ejecución de la auditoría: Del 24 de enero al 2 de abril de 2017 (40 días hábiles).
- ✓ Elaboración de hallazgos de auditoría: Del 3 al 9 de abril de 2017. (5 días hábiles).
- ✓ Revisión y comunicación de hallazgos: Del 11 al 18 de abril de 2017 (5 días hábiles).
- ✓ Período otorgado para emisión de respuestas de auditados: Del 19 al 25 de abril de 2017 (5 días hábiles).
- ✓ Procesamiento de respuestas de auditados, planes de acción y elaboración de hallazgos finales: Del 26 al 1 de mayo de 2017 (5 días hábiles).
- ✓ Lectura de hallazgos finales: 3 de mayo de 2017 (1 día)
- ✓ Procesamiento de Informe Final: 6 y 7 de mayo de 2017 (2 días).

Coordinador

Técnico de Auditoría

Revisado:

Vo.Bo.

Jefe de Departamento

Jefe Unidad de Auditoría Interna

Responsables:

San Salvador, 24 de mayo de 2017.

4.4.1 Estudio y evaluación del control interno

4.4.1.1 Componentes de control interno (enfoque COSO)

- Ambiente de control (entorno/interno)

Es necesario para la realización de la auditoría establecer el grado de eficiencia, certidumbre y confiabilidad del control interno dentro de la entidad, para asegurar el área que se va evaluar.

La información se obtiene por medio de la entrevista realizada a personal clave, para posteriormente evaluar el cumplimiento de lo que arroja la entrevista.

- Ambiente interno

Conoce del ambiente que hay en la entidad para con los empleados y los objetivos que deben cumplir, la entidad no cuenta con un manual de ética y no reciben capacitación por parte de profesionales especialistas en el tema de lavado de dinero y activos, solamente realizan reuniones programadas previamente una vez al mes para generalidades de la entidad.

4.5 Cuestionario para evaluación del control interno

Previo a la elaboración del programa de cumplimiento, teniendo como fin establecer y acomodar los procedimientos que se aplicaran a la evaluación de este; para prevenir y coartar el delito de lavado de dinero y activos. Esta evaluación consiste en analizar los procedimientos que han sido incorporados, así como los sistemas que mantiene la entidad “Eco cusca de Capital Variable”, para controlar las operaciones de la planta.

Tabla 4 Cuestionario de evaluación de control interno

“Ecofusca de Capital Variable”

Cuestionario de evaluación de control interno, programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.

Descripción	SI	NO	Observaciones/Referencia
A. Aspectos generales de la administración			
¿Cuenta la entidad con el registro ante la Unidad de Investigación Financiera como sujeto obligado?		X	Se encuentra en proceso de registro
¿Cuenta la entidad con un manual de normas y control interno?	X		
¿El manual de normas y control interno fue previamente aprobado por la administración de la entidad?	X		
¿Cuenta la entidad con un plan de trabajo anual?	X		
¿Realiza la administración una evaluación sobre los avances del plan de trabajo anual?	X		
¿La entidad cuenta con un designado y se notificó ante la Unidad de Investigación Financiera de la designación?		X	Se encuentra en proceso de registro
¿Investigar si la empresa cuenta con un departamento de auditoría interna?	X		
¿Cuenta la entidad con unas auditorías externas o auditorías especiales que evalúe prácticas y políticas de prevención y detección al delito de lavado de dinero y activos?	X		Cuentan con auditoría externa pero no especialmente para prevención de lavado de dinero y activos

B.	Conocimiento del cliente			
	¿Existen procedimientos para el registro de clientes?	X		
	¿Existe un archivo para mantener los registros de los clientes en un lugar adecuado?	X		
	¿Cuenta la entidad con prácticas para que sus clientes conozcan en materia de prevención al delito de lavado de dinero?		X	
C.	Capacitación y conocimiento del recurso humano			
	¿Solicitan a los empleados documentos legales para realizar su contratación como antecedentes penales, laborales y patrimoniales?	X		
	¿Cuentan procedimientos que aseguren la integridad personal de sus empleados?	X		
	¿En cuanto a la contratación de nuevo personal el perfil se apega a lo establecido en la normativa contra el delito de lavado de dinero?		X	
D.	Capacidad y desempeño del designado			
	¿Cuenta la Junta Directiva de la entidad con un acuerdo para asignación de la persona responsable?		X	Se encuentra en proceso
	¿Se notificó a la UIF la asignación del cargo?		X	Se encuentra en proceso
	¿Cuenta la entidad con un programa de cumplimiento legal y regulatorio que incluya el nombramiento de la oficialía de cumplimiento o un designado responsable de		X	

	coordinar y disponer del programa en materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos?			
	¿Cuentan con programas de capacitación continua para el oficial de cumplimiento o el designado responsable?		X	
	¿Organiza capacitaciones para el personal en aspectos relacionados al tema de lavado de dinero y activos?		X	
E.	Controles para la detección de operaciones sospechosas			
	¿Tienen señales de alerta para operaciones sospechosas?		X	
	¿Cuentan con algún mecanismo para reportar por escrito sobre actividades sospechosas?		X	
	¿Son del conocimiento de los empleados este tipo de alertas?		X	

Nota Fuente: Elaborado por el grupo para realizar evaluación del control interno dentro de la entidad.

4.6 Desarrollo del Sistema para evaluación de la eficacia integral del programa de cumplimiento



*"COMPROMETIDOS CON
EL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR"*

Sistema de Auditoria para la evaluación de la
eficacia integral del programa de cumplimiento.

INTRODUCCIÓN

El marco de referencia legal en prevención al delito de lavado de dinero y de activos resalta en la importancia de conocer las áreas que hacen vulnerable a una entidad para la ejecución del delito. Es por esto que la implementación de un sistema de auditoría para evaluar la eficacia integral del programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos es catalogada como una guía eficiente para la detección oportuna de actividades delictivas que con su implementación, control y seguimiento es fundamental para minimizar riesgos y contrarrestar el delito.

Los elementos que contiene dicho sistema radican principalmente en: Estructura organizativa, políticas para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos, procedimientos para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y de activos, monitoreo aplicándose a la entidad “Ecofusca de Capital Variable”.

ÍNDICE

Objetivo	1
Alcance	1
Generalidades de la entidad	2
Estructura del Sistema de evaluación de la eficacia integral del programa de cumplimiento	3
• <u>Nombramiento de la Oficialía de Cumplimiento o designado</u>	
• <u>Plan anual de trabajo.</u>	
• <u>Manual de políticas y procedimientos</u>	
• <u>Plan de anual de capacitaciones</u>	
• <u>Monitoreo</u>	

OBJETIVO

Servir de modelo para la implementación del programa de cumplimiento en un sistema de prevención al delito de lavado de dinero y de activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos, conforme a lo establecido en leyes y normas aplicables, así como también de las disposiciones de entes reguladores.

ALCANCE

El programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero en la entidad Ecocusca de Capital Variable pretende incluir todas las áreas de esta, conjuntamente con las directrices que emergen en la implementación de este programa.

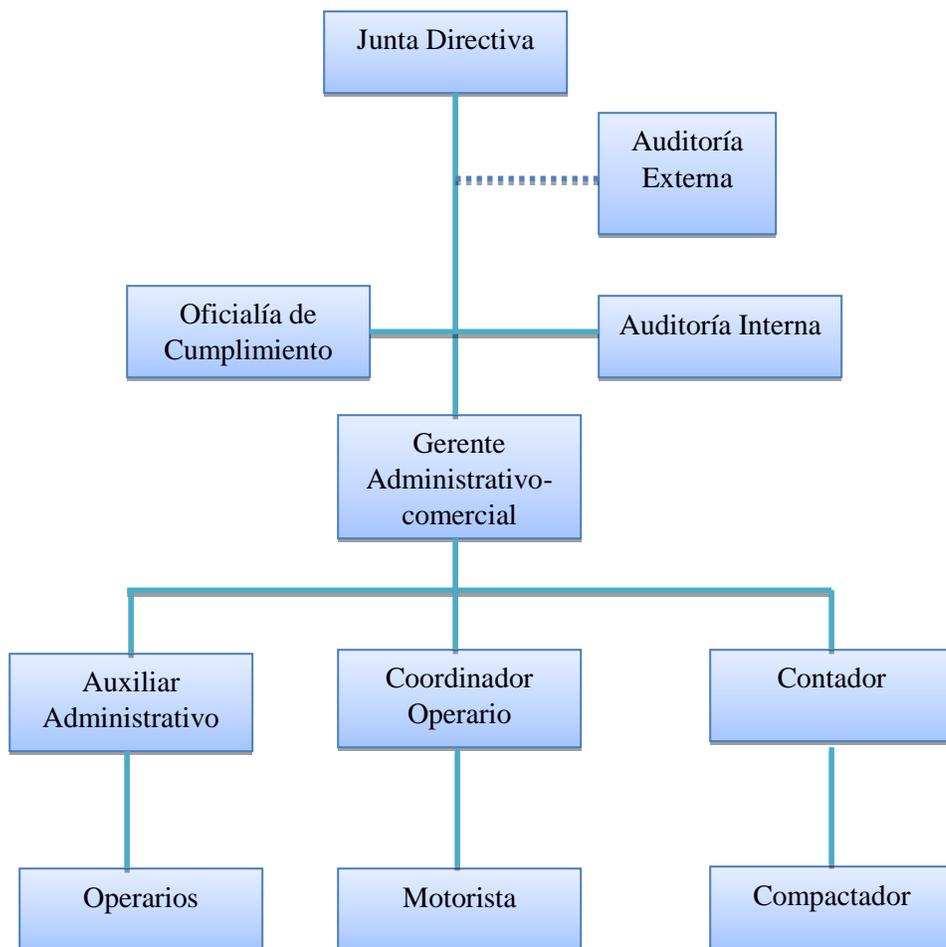
Está diseñado para:

- Prevenir y detectar el lavado de dinero y de activos
- Cumplir con las políticas de control interno
- Cumplir con los requerimientos legales y normativos por parte de los entes reguladores
- Identificar transacciones inusuales
- Conocer las sanciones por incumplimiento o encubrimiento

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Estructura organizacional

Según la propuesta de solución la organización de la entidad debería contar con un sistema de prevención interno. Siendo estas las áreas:



“ECOCUSCA, DE CAPITAL VARIABLE”				
PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA.				
En materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.				
Área: ASPECTOS GENERALES EN LA ADMINISTRACIÓN				
N.º	PROCEDIMIENTO	REF. P. T	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Evaluar la elección del designado y la respectiva notificación ante la Unidad de Investigación Financiera, para el seguimiento del proceso correspondiente.			
2	Verificarla existencia del departamento de auditoría interna y la presencia de cumplimiento de políticas y manuales de la efectividad de prevención en lavado de dinero y activos.			
3	Verificar la aplicación de procedimientos y controles internos en materia de prevención y detección de lavado de dinero y activos en la entidad.		.	
4	Comprobar si la administración realizó la aprobación previa de un manual de control interno y la aplicación en las áreas correspondientes.		.	
5	Realizar la debida inspección del manual en materia a la prevención al lavado de dinero y activos y la disponibilidad que tienen empleados que son parte de la entidad y si ellos pueden obtenerlo al solicitar la revisión de este.			

6	Solicitar los diferentes métodos de mecanismos de control que la entidad utiliza para reportar aquellas actividades sospechosas que puedan surgir en la entidad.			
7	Seleccionar de forma aleatoria 5 reportes de ingresos por ventas en efectivos y verificar si se encuentran debidamente respaldados.			
8	Requerir los expedientes donde se compruebe la fidelidad y la integridad del personal y donde se asegure la misma, el cual debe contener, antecedentes penales y laborales, etc.			
Asistente:				
Encargado:				
Supervisor:				

“ECOCUSCA, DE CAPITAL VARIABLE”				
PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA				
En materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.				
Área: DEBIDA DILIGENCIA				
N.º	PROCEDIMIENTO	REF. P. T	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Solicitar el manual de control interno para comprobar si la entidad cuenta con una política de debida diligencia.			
2	Realizar una inspección física de cada uno de los registros de cada cliente.			
3	Solicitar a la administración el FODA para verificar si la entidad logra identificar los riesgos internos y externos a los cuales están expuestos.			
4	Solicitar a la administración el proceso de compra o venta de los productos reaprovechados con la finalidad de examinar cada uno de los pasos que la entidad realiza.			
5	Realizar una cedula de verificación para obtener como la entidad maneja las operaciones sospechosas que surgen dentro de la misma y como es el tratamiento que se aplica a este acto.			
6	Informar a la administración sobre las sanciones por no reportar las operaciones sospechosas que puedan surgir.			

Asistente:

Encargado:

Supervisor:

“ECOCUSCA, DE CAPITAL VARIABLE”				
PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA				
En materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.				
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO				
N.º	PROCEDIMIENTO	REF. P. T	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Realizar una inspección física del registro de todos los empleados que conforman la entidad.			
2	Solicitar el formulario que la entidad utiliza para conocer el perfil y seleccionar a los aspirantes.			
3	<p>Requerir el expediente de dos empleados 1 administrativo y 1 operativo y verificar si contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información general (personal) • Antecedentes penales • Solvencia policial (PNC) • Solicitud de estado de cuenta patrimonial • Resultado de pruebas hechas por la entidad 			
4	Indagar verbalmente con los empleados sobre si recibe capacitaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos.			
5	Elaborar una cedula para verificar la frecuencia y qué tipo de evaluación se aplica después de una capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y activos.			

6	Evidenciar con los empleados que procedimiento aplican para reportar operaciones sospechosas dentro de la entidad.			
7	Elaborar una cedula para monitorear la realización de auditorías a cerca de evaluaciones al personal.			
Asistente:				
Encargado:				
Supervisor:				

“ECOCUSCA, DE CAPITAL VARIABLE”				
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
En materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.				
Área: CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES				
N.º	PROCEDIMIENTO	REF. P. T	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Realizar una cedula de verificación trimestralmente para verificar el control por parte del empleado que atiende a cada cliente al momento de realizar una transacción en efectivo.			
2	Verificar el control sobre las operaciones que se realizan en efectivo, revisando los formularios diseñados para registrarlas diariamente.			
3	Realizar una cedula de comprobación para: <ul style="list-style-type: none"> • Los reportes sobre ROS se informan a la Unidad de Investigación Financiera. • Existen políticas para proteger a un empleado en caso de que este reporte alguna actividad sospechosa. • Evaluar sobre si los reportes presentados ante la UIF son normales o anormales para catalogarlos como actividad sospechosa o inusual. 			

Asistente:
Encargado:
Supervisor:

“ECOCUSCA, DE CAPITAL VARIABLE”				
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO				
En materia de prevención al delito de lavado de dinero y activos en las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos.				
Área: CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL DESIGNADO				
N.º	PROCEDIMIENTO	REF. P. T	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Requerir a la administración el Curriculum del designado nombrado, para determinar si posee la capacidad y experiencia para desempeñar dicha función.			
2	Realizar cedula para verificar que la entidad ha cumplido con la designación de un responsable de vigilar que se aplique el programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero.			
3	Realizar una cedula para verificación de: <ul style="list-style-type: none"> • La Existencia programas de capacitación continua para el designado. • Los informes presentados por el designado a la junta directiva. • La existencia del acuerdo por parte de la Junta Directiva del nombramiento del designado. • Los reportes a la Unidad de Investigación Financiera del nombramiento del designado. 			
Asistente:				

Encargado:
Supervisor:

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”	
CEDULA DE MARCAS	
Fecha: 01/01/2017	PREP. J.V.B.B
Período: 2016	REV. J.D.D. S

MARCA	SIGNIFICADO
	Verificado contra comprobantes.
	No cumple con los requisitos.
	Verificado contra registros.
	Verificado con visitas.

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”	
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN	
Fecha: 05/04/2017	PREP. J.V.B.B
Período: 2016	REV. J.D.D. S

San Salvador, 28 de mayo de 2017.

A quien interese:

Por este medio notificamos que el nombramiento del designado ante la Unidad de Investigación Financiera, de la entidad recicladora se encuentra en proceso y se están llevando a cabo los trámites correspondientes para dar cumplimiento legal como sujeto obligado a lo que establece la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

Cuando se culmine el proceso requerido para dicho nombramiento, haremos llegar toda la documentación correspondiente para su respectivo registro.

Sin más por el momento:

Atentamente:



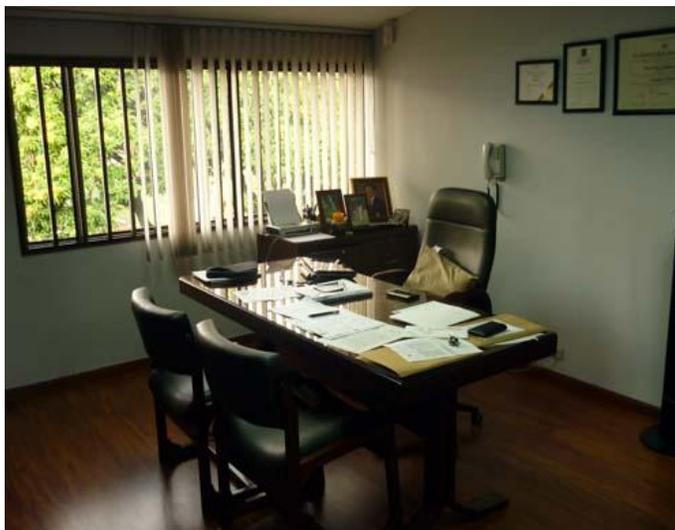
Representante Legal.

Ecocusca, de Capital Variable.

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

A.1

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca, de Capital Variable		
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Fecha: 15/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. J.D.D.S.	



Comentarios: La entidad de separación de residuos sólidos cuenta con una oficina destinada para que el auditor interno realice sus respectivas funciones.

MARCAS	
	Verificado con visitas

A.2

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca, de Capital Variable		
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Fecha: 15/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. J.D.D.S.	

Atributos

- A. Verificar si cuentan con un manual de normas para la prevención del lavado de dinero y de activos.
- B. Cumple el manual de normas, procedimientos y controles internos con todos los aspectos establecidos en la normativa legal.
- C. El manual de normas, procedimientos y controles internos está debidamente aprobado por la administración.
- D. Corroborar que el manual este a disposición de los empleados.
- E. Solicitar la documentación donde se compruebe que el manual de normas está a disposición de todo el personal de la entidad.

Manual de normas	Atributo					Observación
	A	B	C	D	E	
Procedimientos de control interno	☒	☒	☒	☒	☒	
Procedimientos y controles internos en materia de prevención el lavado de dinero y activos	▲	▲	▲	▲	▲	La empresa no cuenta con dicho manual de normas

MARCAS	
▲	No cumple con los requisitos
☒	Verificado contra comprobantes

A.3

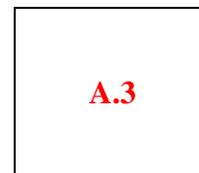
Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>	
Cliente: Ecosusca de Capital Variable	
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN	
Fecha: 15/04/2017	PREP. J.V.B.B.
Período: 2016	REV. J.D.D.S.



Cada uno de los empleados cuenta con una computadora la cual tiene un archivo con información pública la cual se puede manejar sin restricciones sobre las políticas y procedimientos de la entidad.



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes



		Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Cliente: Ecosuca de Capital Variable		
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Fecha: 15/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. J.D.D.S.	

DOCUMENTO CONFIDENCIAL DE RECURSOS HUMANOS

Entrega de documentación de "Ecosuca de Capital Variable".

No	Descripción	Fecha	Firma
1	Reglamento interno de trabajo		
2	Políticas de control de calidad		
3	Normas de buena convivencia interna		
4	Copia de contrato de trabajo		

Declaro hacer buen uso de toda la información recibida y asumo las consecuencias de la divulgación, propagación o cualquier forma de exponer la información confidencial de la empresa.



Nombre: _____

Firma: _____

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

A.3

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

San Salvador, 15 de abril de 2017.

Estimados Señores:

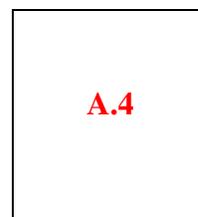
Por acuerdo de Junta Directiva de la sociedad “Ecocusca de Capital Variable”, se establecerá un manual específico para actividades que ayuden a prevenir el delito de Lavado de Dinero y Activos, para ello, solicitamos que el departamento de Control de Calidad realice los procedimientos correspondientes y una vez completado se pase a revisión con los analistas financieros y legales de la empresa para ser aprobado por la administración.

Atentamente:



Secretaria de la Junta Directiva.

Ecocusca de Capital Variable.



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Ciente: Ecocusca de Capital Variable	
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN	
Fecha: 29/04/2017	PREP. J.V.B.B.
Período: 2016	REV. J.D.D.S.

San Salvador, 25 de mayo de 2017.

Estimados Señores:

Según acuerdo de Junta Directiva de la entidad “Ecocusca de Capital Variable”, se establecerá un manual que se utilice como guía para el reporte de actividades sospechosas para prevenir el delito de blanqueo de capitales y con ello evitar su encubrimiento ya sea de manera directa o indirecta; para ello solicitamos a la administración que realice los procedimientos correspondientes y una vez completado que pase a revisión a la junta y analistas financieros legales para su respectiva aprobación.

Atentamente:



Secretaria de la Junta Directiva.

Ecocusca de Capital Variable.

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

A.4

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Ciente: Ecosusca de Capital Variable		
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Fecha: 01/05/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. J.D.D.S.	

Criterio de selección: Aleatoriamente se tomaron 5 ventas.

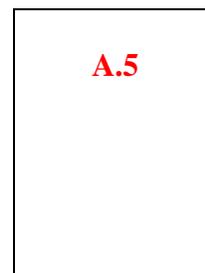
Atributos a verificar:

- A. Revisar si existe reporte de la venta.
- B. Que aparezca en el corte de caja diario.
- C. Que el reporte coincida con el mismo número de factura.
- D. Los ingresos estén registrados en los libros.

Fecha	Monto	Atributo				Observación
		A	B	C	D	
17/02/2016	\$ 102.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
02/03/2016	\$ 54.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
28/04/2016	\$ 78.90	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
30/04/2016	\$ 12.50	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
04/10/2016	\$ 300-00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes



	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable	
Área: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN	
Fecha: 01/05/2017	PREP. J.V.B.B.
Período: 2016	REV. J.D.D.S.



ENTREVISTA

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

A.6

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecofusca de Capital Variable”	
Área: DEBIDA DILIGENCIA	
Fecha: 05/04/2017	PREP. J.V.B.B
Período: 2016	REV. J.D.D. S

POLITICA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Dentro de los manuales de control interno de Ecofusca de Capital Variable, se ha recogido el siguiente extracto sobre la política de debida diligencia.

IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTES



Dentro de las Políticas y Procedimientos de Prevención de Lavado de Activos adquiere importancia los procedimientos de control relacionados a:

- **Identificación del cliente;**
- **Verificación de la información y soportes;**
- **Aceptación del cliente, y;**
- **Actualización de información y soportes**

En este sentido la norma ecuatoriana respecto de este tema establece que las instituciones financieras deberán establecer normas y procedimientos para la identificación, aceptación, permanencia y terminación de la relación comercial de clientes, de acuerdo a la categoría de riesgo definida por la entidad controlada, artículo 4 del Resolución 2146.






MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

B.1

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: DEBIDA DILIGENCIA		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

Checklist

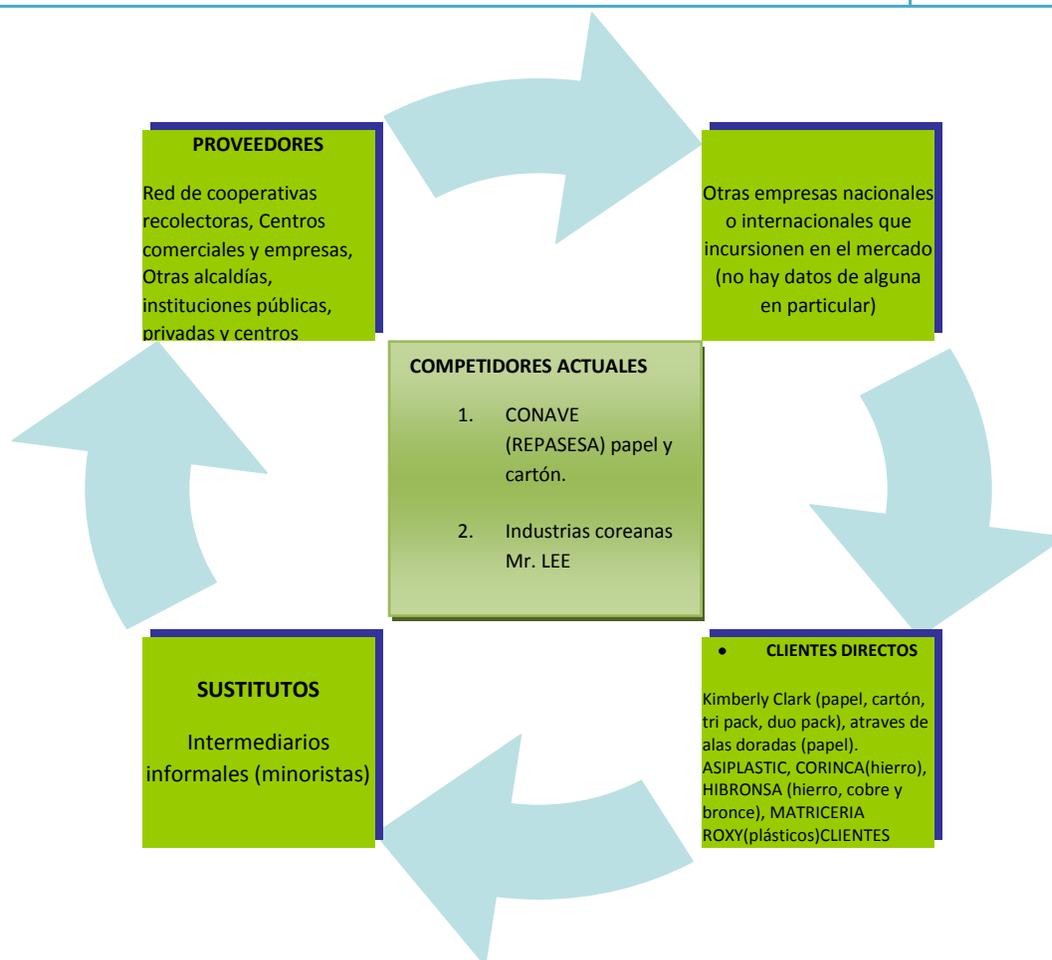
• Información general	<input checked="" type="checkbox"/>
• Información legal	<input checked="" type="checkbox"/>
• Información financiera	<input checked="" type="checkbox"/>
• Registro de transacciones	<input checked="" type="checkbox"/>
• Registro de proveedores	<input checked="" type="checkbox"/>



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

B.2

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: DEBIDA DILIGENCIA		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	



[Fotografía de la web son propiedad de PLAN DE TRABAJO ECOCUSCA.](#)

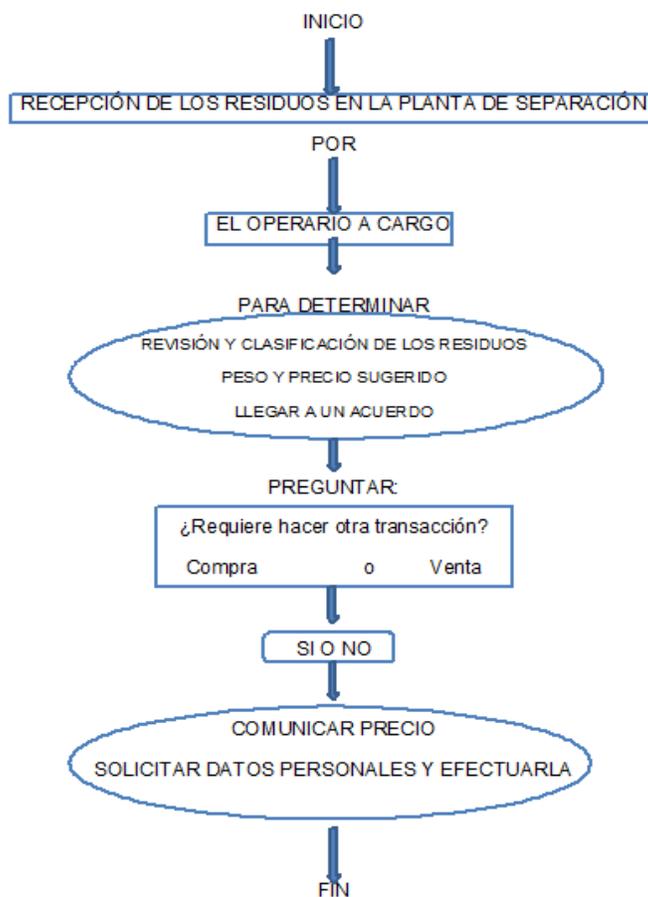
[Todos los derechos reservados LinkedIn Corporación © 2016](#)

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

B.3

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecohusca de Capital Variable”	
Área: DEBIDA DILIGENCIA	
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.
Período: 2016	REV. J.V.B. B

DIAGRAMA DE FLUJO



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

B4

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: DEBIDA DILIGENCIA		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

Cédula narrativa

No se encuentra ningún reporte, ya que a la fecha la entidad está en proceso de informar ante la Unidad de Investigación Financiera sobre el nombramiento del designado.



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

B5

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: DEBIDA DILIGENCIA		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

Atributos

- A** Obtener información sobre el manejo de las operaciones sospechosas que la empresa reporta
- B** Conocer los motivos si la empresa no reporta las operaciones sospechosas con los clientes

Manuales	Atributo		Observación
	A	B	
Manual para el Manejo de las Operaciones Sospechosas	▲	▲	No posee

MARCAS	
▲	No cumple con los requisitos

B.6

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable		
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		
Fecha: 06/01/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. N.E.M.C.	

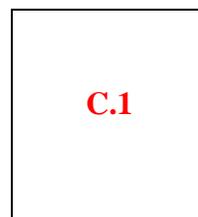
Cédula narrativa.

Se realizó la inspección física sobre los registros de los empleados que conforman la entidad. Encontrando que se encuentran completos y debidamente respaldados.

Al mismo tiempo se verifico que el lugar donde se encuentran archivados los documentos es un lugar idóneo y específico para dichos registros.



MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes



		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable		
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		
Fecha: 16/03/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. N.E.M.C.	

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1. Fotocopia ampliada en 155% de:

- DUI
- NIT
- ISSS
- AFP

2. Fotografía tamaño cedula

3. 1 constancia laboral

4. 1 constancia personal

5. Formulario de renta de los últimos 2 años

6. Solvencia y antecedentes policiales

7. Fotocopia de títulos, seminarios, capacitaciones

MARCAS



Verificado contra comprobantes

C.2

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable		
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		
Fecha: 16/03/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. N.E.M.C.	

Atributos:

- A. Información general
- B. Antecedentes penales
- C. Solvencia policial PNC
- D. Estado de cuentas patrimonial
- E. Resultado de pruebas hechas por la entidad

Empleado	Atributo					Observaciones
	A	B	C	D	E	
Administrativo	<input checked="" type="checkbox"/>					
Operativo	<input checked="" type="checkbox"/>					

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

C.3

	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable	
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO	
Fecha: 20/04/2017	PREP. J.V.B.B.
Período: 2016	REV. J.D.D.S.

Cédula narrativa:

Según entrevista verbal con empleados de la entidad notifican que a la fecha no les han impartido ningún tipo de capacitación referente al tema de lavado de dinero y activos, solo cuentan con conocimientos obtenidos por medios externos a la entidad en la mayoría de los casos por las noticias ya que es un tema últimamente muy tocado.

La frecuencia con la que les imparten capacitaciones es de 1 vez al mes y generalmente se enfocan en el reaprovechamiento de residuos sólidos y como facilitar el proceso de estos, así también para facilitar el trabajo y hacerlo más eficiente y eficaz.

Son impartidas por profesionales capacitados en el área, también cuentan con capacitaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente con el fin de que realicen el correcto uso y procesen los residuos, las alcaldías en conjunto dan charlas para el proceso de diferentes tipos de reciclaje para posteriormente realizar el reaprovechamiento y obtener beneficios económicos futuros.

Como punto importante aclarar que no cuentan con ningún mecanismo para el reporte de actividades sospechosas.

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

C.4

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
Cliente: Ecocusca de Capital Variable		
Área: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO		
Fecha: 25/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. J.D.D.S.	

Atributos:

- A.** Verificar en el registro de cada empleado se encuentra el desarrollo de la entrevista verbal que se le aplica, para ver si cumple con los requisitos del puesto.
- B.** Determinar si a los empleados les aplican pruebas psicológicas y si se encuentran debidamente documentados.

Criterio de selección: Se seleccionaron aleatoriamente 3 expedientes de empleados.

N.º	Documento	Atributos			Observaciones
		A	B	C	
1	Notas de la entrevista verbal	§	§	§	
2	Prueba psicológica	§	§	§	

MARCAS	
§	Verificado contra registros

C.5

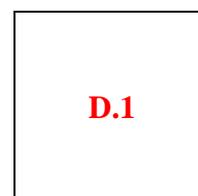
		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES		
Fecha: 05/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

Atributos

- A** Comprobar si al cierre de cada mes se realiza un listado por cliente sobre el reporte de operaciones sospechosas o inusuales, físicos o digitales.
- B** Verificar los reportes de actividades sospechosas son remitida la Unidad de Investigación Financiera.
- C** Indagar si los empleados reportan posibles operaciones sospechosas al designado.
- D** Establecer si los empleados reciben capacitaciones por profesionales en prevención de lavado de dinero para detectar cualquier actividad sospechosa.
- E** Verificar si existen políticas de salvaguardar al empleado cuando reporte alguna tentativa de actividad sospechosa.

Manuales	Atributo					Observación
	A	B	C	D	E	
Manual para el Manejo de las Operaciones Sospechosas	▲	▲	▲	▲	▲	No posee

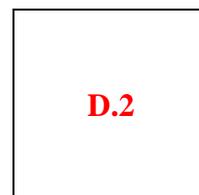
MARCAS
 No cumple con los requisitos



		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES		
Fecha: 05/04/2017		PREP. N.E.M.C.
Período: 2016		REV. J.V.B. B

Comentario: Poseen el formato para el reporte de operaciones sospechosa o inusuales pero aún está en proceso de aplicación.

MARCAS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes



		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: CONTROLES PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES		
Fecha: 06/04/2017	PREP. N.E.M.C.	
Período: 2016	REV. J.V.B. B	

Atributos

- A. Verificar si los reportes de actividades sospechosas o inusuales realizados son reportados ante la Unidad de Investigación Financiera.
- B. Comprobar que los reportes han sido previamente analizados por el designado, con el fin que la información sea sustentada para declararla como sospechosa o inusual.
- C. Comprobar con los empleados si efectivamente los reportes son de actividades que ellos consideran sospechosas o inusuales.

Manuales	Atributo			Observación
	A	B	C	
Manual para el Manejo de las Operaciones Sospechosas	▲	▲	▲	No posee

Comentarios: La entidad está en proceso de aplicación sobre este procedimiento.

MARCAS	
▲	No cumple con los requisitos

D.3

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL DESIGNADO		
Fecha: 05/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. N.E.M.C.	

1. DATOS PERSONALES

Nombres:

Apellidos:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

N° de DUI:

N° de NIT:

N° de NUP y nombre de la AFP:

Dirección:

Números de teléfono:

Dirección de correo electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Universitaria:

Bachiller:

3. OTROS ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS

3.1 CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS

Capacitación:

Lugar:

Duración:

Capacitación:

Lugar:

Duración:

Capacitación:

Lugar:

Duración:

Capacitación:

Lugar:

Duración:

3.2 CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

Manejo de equipo
 Habilidades técnicas
 Leyes
 Normativas y Reglamentos de trabajo
 Elaboración y evaluación de proyectos
 Informes de trabajo

Básico

Intermedio

Avanzado

MARCAS



Verificado contra registros

E.1

		Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”		
Área: CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL DESIGNADO		
Fecha: 05/04/2017	PREP. J.V.B.B.	
Período: 2016	REV. N.E.M.C.	

Cédula Narrativa:

A la fecha la entidad se encuentra en el proceso para nombrar al Designado y poder aplicar el programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y de activos.

Al mismo tiempo para aplicar ciertos procedimientos que solamente tienen plasmados o formatos elaborados, pero aún no están en funcionamiento.



MARCAS	
	No cumple con los requisitos

E.2

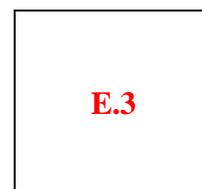
	Hoja No. <u>1</u> de <u>1</u>
“Ecocusca de Capital Variable”	
Área: CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL DESIGNADO	
Fecha: 05/04/2017	PREP. J.V.B.B.
Período: 2016	REV. N.E.M.C.

Cédula Narrativa:

Junta Directiva está en el proceso de nombrar a un designado, pues es lo que le corresponde según el sector al que pertenece, analizando hojas de vida de los aspirantes y elegir al más capacitado, ya tienen a uno seleccionado, pero aún en proceso de su respectivo nombramiento ante la Junta y todos los miembros que conforman la entidad. Y tomando en cuenta la importancia de capacitar al personal en materia de prevención para no permitir ser blancos o entes vulnerables en la ejecución del delito.



MARCAS	
	No cumple con los requisitos





*"COMPROMETIDOS CON
EL MEDIO AMBIENTE DE EL SALVADOR"*

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
DE ACTIVOS, EN LA ENTIDAD "ECOCUSCA, DE
CAPITAL VARIABLE.

**PERIODO AUDITADO DEL 20 DE ENERO 2015 AL 29
DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA**ECOCUSCA DE CAPITAL VARIABLE****Contenido:**

1. Proceso auditado	1
2. Responsable del proceso	1
3. Equipo auditor	1
4. Objetivo	1
5. Alcance	2
6. Limitaciones de la auditoría	2
7. Personal entrevistado	2
8. Documentación analizada	2
9. Fortalezas	2
10. Recomendaciones	3
11. Conclusión general	3

Se presenta el informe final de la auditoría interna en materia de prevención y detección al delito de lavado de dinero y activos realizada en la entidad Ecocusca de Capital Variable, ubicada en el municipio de Cuscatancingo en el periodo correspondido del 20 de enero al 30 de junio del 2016, de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento, las 40 Recomendaciones del GAFI, NRP08. Evaluando lo siguiente:

- La designación de un funcionario responsable de la implementación, capacitación y seguimiento del programa de cumplimiento en materia de prevención al delito de lavado de dinero y de activos.
- Formulación e implementación de procedimientos con enfoque anti-lavado para el control interno de la entidad.
- Creación de un programa de capacitación para el personal.

Proceso auditado: Cumplimiento de la normativa técnica y legal en materia de prevención y detección al delito de lavado de dinero y activos.

Responsable del proceso: Supervisor

Equipo auditor:

Auditor 1

Auditor 2

Auditor 3

Objetivo: Evaluar el cumplimiento y desarrollo del programa para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos a través del monitoreo y estudio de la evidencia obtenida.

Alcance: Se realiza el examen en la documentación proporcionada relacionada a medios de verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas técnicas en cuanto a metas propuestas y el plan anual de trabajo, para las áreas de: administración, operación, proveedores, conocimiento del cliente y empleados, capacitaciones, designado; en la prevención del lavado de dinero y activos.

Limitaciones de la auditoría: No se encontró limitación en el proceso de la auditoría, la única limitación es la falta de manuales y procesos para verificar su cumplimiento pues se encuentran en proceso de aplicación y creación de estos.

Criterio: La unidad de auditoría interna realizará semestralmente la verificación del cumplimiento de metas y objetivos propuestos en su plan de trabajo en cuanto a la prevención y detección de lavado de dinero y activos; en cada una de las áreas de Ecosuca de Capital Variable para informar los resultados a los socios.

Personal entrevistado: Personal administrativo y operacional de la entidad.

Documentación analizada: Manuales internos, entrevistas, manual de políticas.

Fortalezas:

Se verifico el cumplimiento de la disposición legal en cuanto al nombramiento del designado, este trámite ya se encuentra en proceso.

Los responsables entrevistados mostraron la documentación solicitada para su completa revisión.

Recomendaciones:

Elaboración de políticas y controles diseñados para mitigar el riesgo del blanqueo de capitales.

Creación de un programa para controlar los perfiles de los clientes y sus actividades ordinarias.

Coordinar con recursos humanos para obtener un control sobre las actividades que desarrollan los empleados, y así supervisar incrementos de patrimonios injustificados

Crear un registro para el control de los donantes nacionales e internacionales, para conocer la procedencia del efectivo donado o sus especies.

Conclusión General: La entidad posee un plan de trabajo donde se toma en cuenta la prevención de lavado de dinero y activos. Sin embargo, existen disposiciones legales en proceso de aplicación, así como la creación y actualización en procedimientos.

Elaboró:	Recibió:	Aprobó:

CONCLUSIONES

Se concluye que:

- El problema principal para las entidades de reciclaje es que no han realizado el nombramiento de un designado, responsable de crear y ejecutar políticas y procedimientos en materia de prevención al delito de lavado de dinero. Así mismo, que vele por el cumplimiento y aplicación de lo que exige la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos convirtiéndose en entes más vulnerables a ser blancos de ejecución del ilícito.
- Las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos no poseen un programa de cumplimiento en materia de prevención al lavado de dinero, que contribuya a identificar y forzar las áreas que la conforman para erradicar los riesgos existentes.
- El departamento de la auditoría interna juega un papel importante dentro del tema, pues debe trabajar si bien de forma independiente, pero de la mano con el designado para lograr un cumplimiento total en la aplicación del programa y disminuir el riesgo de que estas entidades puedan verse involucradas en actividades ilícitas.
- Se identifica que los empleados que conforman este tipo de entidades no cuentan con orientación y capacitación en materia de prevención y detección de lavado de dinero, para lograr hacer conciencia del riesgo que implica el encubrimiento ya sea de forma directa o indirecta.

RECOMENDACIONES

- Debido a los constantes cambios en la forma de operar de los grupos delictivos en lavado de dinero y activos, se recomienda a las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos crear y fortalecer medidas de control, utilizando un programa de cumplimiento que le permita al designado prevenir y detectarlo a tiempo.
- Crear guías claras, para que el designado y el personal en funciones trabajen de manera conjunta en la prevención del delito de lavado de dinero y activos a través de la canalización de reportes, donde el designado aprueba o reprueba si estos deben ser informados ante la Unidad de Investigación Financiera.
- Realizar el nombramiento de un designado capacitado, con conocimientos en las leyes para la prevención y detección del delito de lavado de dinero y activos y así evitar multas sancionatorias al incurrir en algunos de los delitos tipificados en la presente ley.
- Que las entidades capaciten al personal de manera constante en el tema de lavado de dinero y activos, apoyándose en las medidas de control establecidas, tomando en cuenta a cada una de las áreas que conforman la entidad estableciendo un tiempo prudencial para el desarrollo de cada tema a impartir.

BIBLIOGRAFÍA

Aparicio de Hernandez, S.C. *Participación del Contador Público en la Prevención del Riesgo*.
<http://ri.ues.edu.sv/8073/1/TESIS%20FINAL.pdf> . DICIEMBRE de 2014

Asamblea Legislativa . *Ley de Protección Civil, Prevención Y Mitigación de Desastres*. Diario Oficial Tomo N° 368, Decreto N° 777. 08/2005.
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/els62000.pdf>.

Asamblea Legislativa. *Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos*. Decreto n° 126, Diario Oficial N° 227, Tomo N° 337, publicado el 4 de Diciembre 2016.

Asamblea Legislativa. *Ley de Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta*. Decreto Legislativo N° 2336, Tomo N° 174, publicado el 12 de Marzo de 1957.

Asamblea Legislativa. *Ley de Medio Ambiente*. Decreto N° 233, Tomo N° 233, Libro N° 79.
<http://www.marn.gob.sv/>.

Auditool. Red Global de Conocimientos en Auditoría y control interno. *Auditoría Interna*.
<https://auditool.org/auditoria-interna> recuperado el 15 de abril de 2017.

Banco Central de Reserva de El Salvador. *Base de datos economica*. Tomo 2. (2011-2012).
<http://www.bcr.gob.sv/esp/>. 2013.

Banco Central de Reserva. NRP08 (s.f.). *Norma Técnica para la Gestión de Los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo*. Obtenido:
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1326495246.pdf>.

Características de la auditoria. *Curso intensivo de auditoría. Características de la auditoria*. 2013. <http://fceca.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse3.html>.

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. *Código de Ética para Profesionales de la Contaduría*. Edición de julio de 2009. Abril de 2017.
https://www.icjce.es/adjuntos/codigo_etica_IFAC.pdf.

Guía de Negocios con Reciclados, (2012), Obtenido de Negocios.
<http://www.negocios1000.com/2011/02/100-ideas-de-negocios-2011-negocios.html>.

La Prensa Grafica. Edición 12, *Sucesos Nacionales Caso de Lavado de Dinero*, 10 de Octubre 2016. <http://especiales.laprensagrafica.com/2011/sucesos/portada/>.

La reserva. *Reciclaje a nivel Mundial*. Publicación N° 8, Reciclaje, Enero 2017.
http://www.lareserva.com/home/paises_bolsas_plastico.

Martínez, Alejandrina. *Trabajo de Graduación. Análisis Jurídico del Circuito de Lavado de Dinero y Activos*, Noviembre 2013.

Reciclemos (15 de Noviembre 2012). *Mundo del Reciclaje* de Noviembre 2016.
RECICLEMOS : <http://reutiliz.blogspot.com/2012/>.

Reciplast, S.A., (s.f.), *Fundación de Reciclaje*. Noviembre 2014 Obtenido de:
<http://www.reciplast.org.sv/index.php>.

Slidehare (05 de Junio 2017). *Consideraciones para las Empresas Salvadoreñas ante la entrada en Vigencia de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos*(15 de enero 2017). <https://es.slideshare.net/JrpCordova/el-salvador-prevencion-de-lavado-de-dinero-obligaciones-2016>.

ANEXOS

Decreto Legislativo N° 777 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

ACTA No. 08/2015 (20/04/2015)

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinte de abril de dos mil quince, en las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicadas en la 71 Avenida Sur, Número Doscientos Treinta y Nueve, Colonia Escalón, presentes los Señores Directores del Consejo: Licenciados: María Concepción Gómez Guardado Presidente, Carlos Alberto Mejía Valle Secretario, Juan Francisco Cocar Romano y Almorís Escalante García, todos Directores Propietarios y licenciados, José Gerardo Rodríguez Cruz, Francisco Antonio Mejía Méndez, Juan Ramón Arévalo Pineda y Oscar Armando Aguiñada Directores Suplentes; se dio inicio a la sesión para tratar los puntos de agenda que a continuación se detallan:

Aprobación de la agenda

Leída que fue, se aprobó la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura de Acta de Comisión de Principios y Normas
3. Correspondencia Recibida y Despachada
4. Varios

DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

La licenciada María Concepción Gómez en calidad de presidente del Consejo preside la sesión. Constató que exista el quórum respectivo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

2. LECTURA DE ACTA DE COMISIÓN DE PRINCIPIOS Y NORMAS

El licenciado Balmoris Escalante García dio lectura al acta No.05/2015 de fecha veinte de abril de 2015, informando lo siguiente: **a)** Se propone al Consejo la redacción de recordatorio a los profesionales respecto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, realizada por el Área Jurídica del Consejo en atención a indicaciones previamente giradas. Se hicieron observaciones a la misma, realizando los cambios necesarios hasta definir el texto que, previa aprobación por el Consejo, deberá publicarse, por lo que el Consejo toma el **Acuerdo No. 1**. Se giran instrucciones a la Administración para que se publique el día miércoles veintidós de abril de 2015, el texto siguiente:

“El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base a Reformas contenidas en Decreto Legislativo 777 del veintiuno de agosto de dos mil catorce, publicadas en el Diario Oficial número 163, Tomo 404, del cuatro de septiembre de dos mil catorce, hechas a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, emitida según Decreto 498, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial Número 240, Tomo 341 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, exhorta:

A los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; asimismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los estados financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.

Además, se les recuerda a los auditores externos, requerir que en la carta de representación o salvaguarda de las sociedades auditadas, que se incluya el conocimiento, cumplimiento, y aplicabilidad de dicha ley.

Se les invita a estar pendiente sobre la divulgación que hará el Consejo, sobre el instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, respecto al cumplimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y sus reformas”;

b) El área jurídica presentó el informe sobre Consulta realizada al consejo por la Firma Corpeño y Asociados sobre criterios de interpretación de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. Al respecto, se informa que la nota presentada por el despacho Corpeño y Asociados, se presenta algunos criterios sobre la aplicación contable de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia Voluntaria. Al respecto, el Consejo toma el **Acuerdo No.2**. Se informe por medio de nota al Despacho Corpeño y Asociados, que no es posible acceder a la solicitud realizada, puesto que el Consejo no tiene más atribuciones que las que la Ley

establece, y una divulgación interpretativa de la Ley no es facultad que le haya sido conferida al Consejo, asimismo se verifica que las Normas Internacionales de Información Financiera, en su versión completa y en la versión para Pymes, son normas legales vigentes en el País, por lo que se considera que las mismas deben aplicarse en lo que corresponda; **c)** Propuesta de respuesta a ASI. Se informó que se ha analizado la solicitud presentada por la Asociación Salvadoreña de Industriales (en adelante ASI), en la que requieren que el Consejo, como encargado de las Normas Internacionales de Contabilidad, permita la provisión parcial de la obligación que se deriva de la aplicación de la Ley Reguladora del Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, en razón que, si se aplica la provisión completa, muchas empresas serian afectadas negativamente dañando su perfil financiero para obtener crédito, afectando gravemente el sector; además, se informa que en los documentos adjuntos presentados en la nota, se anexa presentación, que en una de sus diapositivas, bajo el título “Petición”, expresa que la ASI requiere que el Consejo permita la provisión parcial de la obligación de la aplicación de la Ley de Retiro Voluntario haciendo a su vez una serie de propuestas para la aplicación de esta obligación, entre los que se incluye: Que las entidades afectadas deberán determinar el pasivo por retiro voluntario, qué deberán divulgar el monto total de ese pasivo, tendrán un periodo de cinco años para terminar la provisión, los contadores deberán aclarar en su reporte, la desviación de la norma aprobada en base a esa normativa, con base a lo informado se toma el **Acuerdo No. 3**. Este Consejo considera que no es viable conceder lo solicitado, teniendo en cuenta que la Norma Internacional de Información Financiera, tanto en su versión completa, como en la NIIF para Pymes, son normas vigentes en El Salvador, y no es posible establecer una excepción a su aplicación, ni es viable hacer una interpretación de la misma en el sentido requerido, puesto que el Consejo no tiene más atribuciones que las que la ley le permite, por lo que se giran instrucciones a la Administración para se prepare respuesta a la ASI con las consideración anteriormente expresadas; **d)** Propuesta de respuesta a la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, sobre modificación en la finalidad de la Corporación de Contadores de El Salvador. Se informó respecto a consulta realizada por la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, sobre la modificación de la finalidad de la Corporación de Contadores de El Salvador, por lo que proponen y dan lectura a texto

que se enviará a dicha entidad, el Consejo por unanimidad toma el **Acuerdo No.4**. Se remita nota de respuesta a la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, informando que se ha analizado el artículo remitido en relación a los fines de la Corporación de Contadores de El Salvador, señalando que ninguno de los aspectos detalladas como fines de la asociación interfieren ni presenta injerencias en áreas que podrían considerarse de exclusivo conocimiento del Consejo; **e)** Se informó al Consejo sobre solicitud de información y opinión remitida por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, quienes solicitan se informe si existe en el país una política sana en materia contable y de auditoría, que ayude a la transparencia en las finanzas de las empresas, estableciendo plazo de cinco días para responder, al respecto, y considerando lo solicitado la Comisión considera necesario hacer mayor análisis de la pregunta planteada para dar la respuesta más completa y apropiada posible, por lo que el Consejo toma el **Acuerdo No. 5**. Se giran instrucciones a la Administración para que se redacte nota dirigida a la UIF en el sentido de requerir plazo de quince días hábiles para responder la pregunta planteada, a fin de proporcionar todos los insumos necesarios para la finalidad que se persigue por dicha institución.

3. Correspondencia Recibida y Despachada

Los directores revisaron el cuadro detalle de correspondencia recibida y despachada, y giran instrucciones a la Gerencia para que se margine a las áreas respectivas.

4. VARIOS

La licenciada María Concepción Gómez Guardado informó sobre invitación para asistir a la Conferencia Crecer 2015 a realizarse del 5 al 8 de mayo de 2015. El Coordinador de la Comisión de Administración de Finanzas propone al Consejo el pago de los viáticos del 4 al 9 de mayo, los gastos de viaje y los gastos terminales con base al Reglamento General de Viáticos, al respecto se toma el **Acuerdo No.6**. Se giran instrucciones a la Gerencia para cancelar viáticos, gastos de viaje y gastos terminales a la licenciada María Concepción Gómez Guardado para que asista a la Conferencia Crecer.

Y no habiendo más que hacer constar se dio por finalizada la sesión a las once horas y treinta minutos de esta misma fecha, firmando para dejar constancia.

Lic. Maria Concepción Gómez Guardado
Presidente del Consejo

Lic. Carlos Alberto Mejía Valle
Secretario del Consejo

Lic. Juan Francisco Cocar Romano
Director Propietario

Lic. Balmoris Escalante García
Director Propietario

Lic. José Gerardo Rodríguez Cruz
Director Suplente

Lic. Francisco Antonio Mejía Méndez
Director Suplente

Lic. Juan Ramón Arévalo Pineda
Director Suplente

Lic. Oscar Armando Aguiñada
Director Suplente

LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA (UIF) DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA,

AL PÚBLICO EN GENERAL,

INFORMA:

I.- Que el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, aprobado mediante Acuerdo No. 85 de fecha 20 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial en fecha 1 de julio de 2013, establecía la obligación de acreditarse ante la UIF, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho instructivo, en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2015.

II.- Que se ha emitido un nuevo Instructivo de la UIF, en el cual se han considerado nuevos plazos para Acreditarse ante la UIF, de la siguiente manera:

Sector Económico	Subsectores	PLAZO	
		Desde	Hasta
Financiero	Asociaciones de ahorro y crédito, cooperativas financieras, cajas de crédito, FEDECREDITO, FEDECRECE, FEDECACES, ASOMI, Micro Financieras, Otras Financieras, Personas jurídicas que se dediquen al envío y recepción de remesas; Personas jurídicas que realicen transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos, incluidas las Casas de Empeño y demás que otorgan préstamos.	01/01/2016	30/09/2016
APNFDs	Casinos y Cajas de Juego, Comercializadoras de Metales y Piedras Preciosas, Empresas e Intermediarios de Bienes y Raíces; Proveedores de Servicios Societarios y Fideicomisos	01/01/2016	30/09/2016
Otros Sectores	Gran Contribuyente	01/10/2016	31/03/2017
	Mediano Contribuyente	01/01/2017	30/06/2017

III.- Están obligados a nombrar Oficial de Cumplimiento las instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, de conformidad al Art. 14 de la Ley contra el lavado de dinero y de activos. Los demás sujetos obligados deberán nombrar a una persona designada.

IV.- Para las instituciones agrupadas en Otros Sectores que presenten ingresos brutos anuales iguales o menores a \$1,212,438.90 y personal de hasta 50 empleados, según lo dispuesto en la Ley de Fomento y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, estarán exoneradas de cumplir con los requisitos de Acreditación. Lo anterior no les exonera registrarse ante la UIF.

V.- Los Partidos Políticos, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Consorcios y Gremiales Empresariales; deberán registrarse ante la UIF, designar a una persona con las competencias que demanda el cargo, y reportar las operaciones reguladas y/o sospechosas; así como cumplir con la debida diligencia y confidencialidad en la realización de las operaciones con clientes, donantes o terceros.

VI.- Los requisitos para la Acreditación pueden ser consultados en el sitio web de la UIF <http://www.uif.gob.sv>

VII.- Al margen del proceso de Acreditación, todos los Sujetos Obligados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, deberán registrarse a través del sitio web de la UIF, en el período comprendido desde la fecha de publicación hasta el 31 de marzo de 2016

-

San Salvador, 8 de diciembre de 2015



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO.

CUESTIONARIO

Como estudiantes de la Universidad de El Salvador se está realizando un estudio sobre la implementación de un programa de auditoría interna en materia de lavado de dinero y de activos como guía para prevenir la ejecución del delito en las empresas de reciclaje en el municipio de Cuscatancingo. Por lo que le solicitamos de su valiosa colaboración, tomando en cuenta que la información proporcionada es para fines académicos.

Dirigido a: La administración y los auditores internos de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.

Objetivo: Conocer en qué medida un programa de cumplimiento de auditoría interna en materia de lavado de dinero se podría utilizar como guía de prevención en la ejecución del delito en las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.

PREGUNTAS

- 1- ¿Conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
 - a) SI
 - b) NO

- 2- ¿Conoce las obligaciones que tiene como entidad dentro de lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
 - a) SI

b) NO

3- De los siguientes delitos vinculados al lavado de dinero, ¿Cuál considera al que es más vulnerable el sector de las entidades recicladoras?

a) Administración fraudulenta

b) Contrabando de mercaderías

c) Evasión de impuestos

d) Hurto o robo

e) Todas las anteriores

4- ¿Cuál considera que es su nivel de conocimiento referente a las reformas en las disposiciones contenidas en la Ley y su respectivo Reglamento?

a) Básico

b) Intermedio

c) Avanzado

d) Nulo

5- ¿Sabe usted cuál es su entidad reguladora en cuanto al delito de lavado de dinero y de activos?

a) SI

b) NO

6- ¿Sabe qué tipo de sanciones legales son en las que podrían incurrir las entidades por no realizar el nombramiento de un designado?

a) Sanción económica

b) Cierre temporal de la entidad

c) Cierre definitivo de la entidad

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

7- ¿Cuenta la entidad con políticas y controles escritos diseñados razonablemente para mitigar el delito de lavado de dinero y activos?

a) SI

b) NO

8- ¿Se realizan procedimientos internos o auditorias especiales para la prevención de lavado de dinero y activos?

a) SI

b) NO

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O PROVEEDOR

9- ¿Tiene la entidad identificados a los clientes considerados de alto riesgo?

c) SI

d) NO

10- ¿De qué forma se realiza el proceso para incluir a un nuevo cliente o proveedor?

a) Verbal

b) Escrita

c) Virtual

d) Otra Especifique: _____

11- ¿Qué proceso se realiza para la identificación de un nuevo cliente o proveedor?

a) Llenan un formato establecido

b) Record crediticio

c) Solo información general y financiera

d) Todas las anteriores

12- ¿Cuenta la entidad con mecanismos para establecer y mantener registros actualizados de los clientes y proveedores respectivamente identificados?

a) SI

b) NO

Si su respuesta es SI mencione alguno:

13- ¿Qué control aplica en materia prevención de lavado de dinero para evaluar el riesgo de pagos en efectivo efectuado por los clientes o proveedores?

- a) Verificar que los billetes no sean falsos
- b) No se reciben pagos en efectivo mayores a \$500.00
- c) No se aceptan billetes de \$50 y \$100

DEL DESIGNADO

14- ¿Tiene la entidad un oficial designado el cual es responsable por el programa de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y activos?

- a) SI
- b) NO

15- ¿Quién es el responsable de realizar el nombramiento del oficial designado?

- a) La Junta Directiva
- b) El administrador
- c) El contador
- d) El auditor

CONOCIMIENTO FINANCIERO DE LA ENTIDAD

16- ¿Qué tipo de ingresos genera la entidad?

- a) Donaciones de países extranjeros
- b) Donaciones por entes nacionales
- c) Ingresos ordinarios
- d) Otros ingresos, especifique: _____

17- ¿Cuenta la entidad con mecanismos de control en cuanto a donaciones recibidas del exterior para la realización de proyectos en la entidad?

- a) SI
- b) NO

18- De acuerdo a la pregunta anterior. ¿Qué tipo de mecanismo utilizan?

- a) Formularios preestablecidos y automatizados
- b) Comprobantes de donación
- c) Otros Especifique: _____

SITUACIÓN ACTUAL A NIVEL NACIONAL

19- De acuerdo a su conocimiento. ¿Las entidades recicladoras actualmente se han visto involucradas en algún caso de lavado de dinero y activos?

- a) SI
- b) NO

20- A su criterio ¿Qué medidas preventivas tomaría usted si detectara procedimientos sospechosos de lavado de dinero en las operaciones de la entidad?

- a) Informa a las autoridades competentes
- b) Informa la situación al Concejo Municipal
- c) Informa al designado
- d) Buscaría asesoría externa a la entidad
- e) Otro

Especifique: _____

21- ¿Considera necesario contar con material bibliográfico de consulta útil para evaluar y gestionar riesgos, en cumplimiento a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y demás aspectos sancionatorios que puedan incidir en el involucramiento del delito?

- a) Sería bueno para conocer las sanciones que impone dicha ley
- b) Podría contribuir en casos de actividades sospechosas
- c) Sería útil como material de estudio y consulta
- d) Todas las anteriores

CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

22- ¿Para el proceso de selección de nuevo personal, que procedimiento realizan para los aspirantes?

- a) Entrevista
- b) Reclutamiento del personal
- c) Pruebas de polígrafo, solvencia policial, antecedentes penales

23- ¿Qué medidas preventivas de control interno utiliza, para que su personal no se involucre en actividades ilícitas?

- a) Supervisión del personal en sus actividades periódicamente
- b) Aplicación del Código de ética
- c) Supervisión y control de parte personal externo
- d) Marcación de entrada y salida

24- ¿Existen mecanismos establecidos que permita a los empleados informar con su supervisor reportes de actividades sospechosas?

- a) SI
- b) NO

AUDITOR INTERNO

25- ¿Cuenta la entidad con un departamento de auditoría interna?

- a) SI
- b) NO
- c) Solamente auditoría externa

26- ¿Se establecen revisiones periódicas por parte del auditor interno en las diferentes áreas de la entidad?

- a) SI
- b) NO

27- ¿Sabe usted si el auditor interno realiza auditorias de cumplimiento para prevención de lavado de dinero y activos?

a) SI

b) NO

28- A su criterio, ¿Los mecanismos de control que utiliza el auditor interno están acordes con las características particulares de la entidad y de acuerdo a las áreas que posee?

a) SI

b) NO

Si su respuesta es NO diga porque:

29- ¿El auditor interno, trabaja en conjunto con el oficial designado para prevenir que se ejecute el delito en el proceso operativo y administrativo de la entidad?

a) SI

b) NO

Si su respuesta es NO diga porque:

30- ¿A su criterio, la implementación de un programa de cumplimiento de auditoria interna en materia de prevención de lavado de dinero y activos ayudaría a minimizar el riesgo en la ejecución del delito en la entidad?

a) SI

b) NO

¿Porque?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS EN LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO.

CUESTIONARIO

Como estudiantes de la Universidad de El Salvador se está realizando un estudio sobre la implementación de un programa de auditoría interna en materia de lavado de dinero y de activos como guía para prevenir la ejecución del delito en las empresas de reciclaje en el municipio de Cuscatancingo. Por lo que le solicitamos de su valiosa colaboración, tomando en cuenta que la información proporcionada es para fines académicos.

Dirigido a: Al personal operativo de las entidades dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.

Objetivo: Conocer en qué medida un programa de cumplimiento de auditoría interna en materia de lavado de dinero se podría utilizar como guía de prevención en la ejecución del delito en las empresas dedicadas a la separación de residuos sólidos del municipio de Cuscatancingo.

Indicaciones: Marque con una “X” la opción que contenga la respuesta que guarda mayor relación con su opinión o complementa en caso que fuese necesario.

PREGUNTAS

Objetivo: Determinar si el personal operativo conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su aplicación en el sector de reciclaje.

Indicador: Conocimiento de la normativa legal y su aplicabilidad en el sector

- 1 ¿Conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?
- c) SI
- d) NO
- 2 ¿Conoce las responsabilidades que tiene como parte trabajadora en el cumplimiento de la referida ley?
- a) SI
- b) NO
- 3 ¿posee la empresa políticas para la difusión y capacitación en la prevención del delito de lavado de dinero en los procesos que desarrollan?
- a) SI
- b) NO
- c) Está en proceso de aplicación
- 4 ¿Según su criterio a cuál de estos delitos se encuentra expuesta la entidad para ejecutar el delito de lavado de dinero y de activos?
- a) Administración fraudulenta
- b) Hurto o robo
- c) Negociaciones ilícitas
- d) Evasión de impuestos
- e) Contrabando de mercadería
- 5 ¿Conoce usted la función que desempeña el designado en la entidad?
- a) SI
- b) NO
- 6 ¿En el caso de encontrarse en una situación sospechosa de lavado de dinero a quien se lo comunicaría?
- f) Contador

- g) Administrador
- h) Designado
- i) Gerente

7 ¿según su criterio la entidad cuenta con mecanismos de controles adecuados para prevenir estos delitos?

- a) SI
- b) NO

8 ¿Según su experiencia el área de proyectos se encuentra expuesta al lavado de dinero?

- a) SI
- b) NO

9 ¿De qué forma se establece el proceso para incluir a un nuevo cliente o proveedor?

- e) Verbal
- f) Escrita
- g) Virtual
- h) Otra Especifique: _____

10 ¿Cuenta la entidad con mecanismos para establecer y mantener registros actualizados de los clientes y proveedores respectivamente identificados?

- c) SI
- d) NO

Perfil del cliente persona natural.
FORMULARIO CONOZCA SU CLIENTE
 (Persona natural)

Codigo cliente.

Datos Personales		
Nombre completo		Lugar y fecha de Nacimiento
Numero de DUI	Numero de NIT	Numero de pasaporte o Carnet de Residencia
Dirección		
Numero Telefónico	Movil	E-mail
Profesión		Ocupación Actual
Información Laboral		
Nombre de la empresa o Negocio		Cargo
Dirección		
Tiempo de Laborar	Actividad de la empresa o negocio	
Salario o Ingresos promedios mensuales		
Referencias Bancarias y Comerciales		
Nombre	Dirección	Telefono
Nombre	Dirección	Telefono
Nombre	Dirección	Telefono
Referencias Personales		
Nombre	Dirección	Parentesco
Nombre	Dirección	Parentesco
Nombre	Dirección	Parentesco
Perfil de Transacción		
Operaciones al Contado	<input type="checkbox"/>	
Operaciones al Credito	<input type="checkbox"/>	
Documentación Requerida		
1. Fotocopia de DUI y NIT o copia del pasaporte (donde figuran sus datos y de los sellos de entrada al país) si son extranjeros. 2. Fotocopia de 6 ultimas Declaraciones de IVA y Renta Anual. 3. Constancia de Salario o Evidencia de fuente de ingresos. 7. Solicitud de Contrato de Servicios		

Yo _____ afirmo que todas las informaciones que he declarado en este formulario son ciertas y le doy libertad a _____ de comprobar, por cualquier medio, la veracidad de las mismas.

Fecha ____ / ____ / ____
 día mes año

Firma del cliente

Cargo

 Preparado por: Revisado por: Aprobado por:

Requisitos (Art. 15 Instructivo UIF)

- a)* Creación de la Oficialía de Cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- b)* Nombramiento del Oficial de Cumplimiento o Persona Designada.
- c)* Presentar los documentos que contengan el Sistema Integral de Prevención Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo, apegado a la actividad económica que desarrolla cada Institución, entre los cuales se puede citar: Manual de la Debida Diligencia, Código de Ética.
- d)* Presentar el Plan de Trabajo Anual de la Oficialía de Cumplimiento
- e)* Presentar el Plan Anual de Capacitación a implementar con todo el personal de la Institución.
- f)* Presentar documento que sustente el diseño e implementación de un sistema manual o automatizado para el monitoreo de transacciones, a fin de efectuar análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.
- g)* Presentar Documento que soporte el Diseño e Implementación de un Sistema de Auditoría, que permita evaluar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Manual de políticas y procedimientos deberán contener (Art. 29**Instructivo UIF):**

- a) Marco conceptual sobre el delito de lavado de dinero y el financiamiento
- b) Política conozca a su cliente, al cliente de su cliente, funcionarios y empleados, destacándose procedimientos para transacciones de Personas Expuestas Políticamente y sus familiares.
- c) Política sobre la administración y segmentación del riesgo
- d) Operatividad del sistema de monitoreo de transacciones normales y reguladas por Ley
- e) Política para la elaboración y envío de reporte de operación sospechosa
- f) Política de archivo y conservación de documentos conforme a la Ley

- g) Política de confidencialidad sobre las transacciones y de la información relacionada
- h) Funciones y atribuciones del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
- i) Funciones y atribuciones de la Oficialía de Cumplimiento y del Oficial de Cumplimiento
- j) Definir el marco normativo para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento del Instructivo

Documentos que solicita el portal web de la Unidad de Investigación Financiera.

Registro de Oficial o Persona Designada de Cumplimiento “Titular” y “Suplente”:

- a. Datos personales (se solicita fotografía personal)
- b. Detalle de experiencia laboral (actual y empleos anteriores)
- c. Detalle de formación académica
- d. Detalle de capacitaciones recibidas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- e. Se solicita adjuntar atestados académicos (Título universitario)

ACTUALIZACION DE INFORMACION DE EMPLEADOS

ANEXO 8

I. INFORMACION PERSONAL																													
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					PRIMER NOMBRE					SEGUNDO NOMBRE														
NUMERO DE DUI					No.NIT					FECHA NACIMIENTO	A	A	A	M	M	D	D	ESTADO CIVIL	SOLTERO			CASADO							
DIRECCIÓN															SEPARADO				UNION LIBRE										
NUMERO DE AFILIACION 1888					NUP										VIUDO				DIVORCIADO										
No. TEL. FIJO					TEL.CELULAR 1										TEL.CELULAR2														
CORREO ELECTRONICO																													
INFORMACION PARA INCLUSION EN NOMINA																													
NOMBRE DE CUENTA										BANCO					CUENTA BANCARIA														
																				TIPO DE CUENTA									
III. INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL CAUSANTE																													
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					PRIMER NOMBRE					SEGUNDO NOMBRE														
DUI					PARENTESCO																								
NIT					DIRECCIÓN																								
CIUDAD					DEPARTAMENTO																								
TELEFONO FIJO										TEL.CELULAR1										TEL.CELULAR2									
CORREO ELECTRONICO																													
INFORMACION PROFESIONAL																													
TITULO OBTENIDO										AÑO					UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN														
CAPACITACIONES O FORMACION PROFESIONAL																													
1																													
2																													
3																													
4																													
Firma de quien actualiza															No. De documento de identidad					FECHA DE ACTUALIZACION									



Forma UIF 01-1
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General del República
Unidad de Investigación Financiera

Formulario para las transacciones en efectivo.

Formulario de Transacciones en Efectivo
Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



1. Si este formulario es enviado como enmienda de un reporte previo marque aquí anexe una copia de la forma original

PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción 2. Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación 4. Primer Nombre 5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio 8. Departamento / Estado 9. País de Procedencia 10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Numero del Documento de Identificación 12. Extendido en 13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)

Si deje en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a. Realizada por el mismo propietario b. Depósito por correo o envío c. Cajero Automático

d. Múltiples Transacciones e. Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos 16. Primer Nombre 17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio 20. Departamento / Estado 21. País de Procedencia 22. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

23. Tipo y Numero del Documento de Identificación 24. Extendido en 25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia 34. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)

39. Depósito \$ _____ 40. Retiro \$ _____

41. Moneda Extranjera (País) _____ 42. Transferencias Electrónicas 43. Compra de Instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45. Cambio de Divisas 46. Depósitos / Retiros

47. Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas _____ 48. Otros (Especifique) _____

49. Procedencia de los Fondos _____

50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

51. Fecha de la Transacción | d | d | m | m | a | a | a | a

PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)

52. Nombre de la Institución Financiera 53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio 56. Departamento

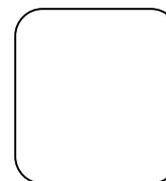
57. Aprobado por: _____ 58. Firma Aprobación. 59. Fecha Elaboración | d | d | m | m | a | a | a | a

60. Elaborado por: _____ 61. Firma. 62. Teléfono donde se puede contactar.

* Observaciones al Reverso

FORMULARIO "CONOZCA A SU EMPLEADO"

Ecocusca de C.V.



**ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN**

- Los datos deben ser completados en forma digital.
- El empleado está obligado a presentar cuando la universidad lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias.
- La información proporcionada en el presente formulario será considerada con carácter estrictamente confidencial.
- Cada pregunta de este formulario deberá ser contestada de manera concreta y verídica.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Primer nombre:		Segundo nombre:	
DIRECCIÓN							
Provincia:	Ciudad:	municipio:		Municipio:			
Calle o Avenida:		Nro.:		Teléfono casa:			
Edificio:	Dpto.:	Residencial		Teléfono celular:			
NACIMIENTO							
Departamento:		municipio:		Día:	Mes:	Año:	Nacionalidad
Sexo	<input type="checkbox"/> Masculino	DUI Nro.:	Pasaporte Nro.:	Especial		<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/> Femenino	Personal				<input type="checkbox"/>	
Tipo de Sangre:							

ESTADO CIVIL

Soltero (a) Libre
 Casado (a)
 Divorciado (a)
 Viudo (a)
 Unión

DATOS DEL (LA) CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO (A)

Nombre: PUETATE LEITON	Ocupación:	Lugar de trabajo:	Telefono:
------------------------	------------	-------------------	-----------

DESCRIBA SU ENTORNO FAMILIAR (Cónyuge, hijos, otros)

NOMBRE APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE	FEC.NACIM. DIA/MES/AÑO	SEXO	RELACION FAMILIAR	OCUPACION

PERSONAS QUE LA UNIVERSIDAD PODRIA CONTACTAR EN CASO DE EMERGENCIA

Nombre:	Nombre:
Relación de Parentesco:	Relación de Parentesco:

Dirección:	Dirección:
Teléfonos:	Teléfonos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel educativo	Institución	Años cursados	Titulo obtenido
Secundaria			
Superior tecnologica			
Superior universitaria			
Maestría			
Doctorado			
Otra (especifique):			

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Nombre del curso	Institución	Duración en horas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Documento recibido

ESTUDIA ACTUALMENTE SI NO

Año:	Nombre del centro educativo:	Especialización:	Horario:	Tiempo que le falta para terminar:
------	------------------------------	------------------	----------	------------------------------------

DICTA CLASES SI NO

Nombre del centro educativo	Horario:	Materias que dicta:

MENCIONES HONORÍFICAS, MÉRITOS Y PREMIOS

Tipo	Institución	Fecha

OTROS IDIOMAS QUE CONOCE

IDIOMA: _____	IDIOMA: _____
NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA:	NIVEL DE CONOCIMIENTO PARA:
HABLAR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	HABLAR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO
ESCRIBIR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	ESCRIBIR <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO
LEER <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO	LEER <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO
TIENE CAPACIDAD PARA TRADUCIR	TIENE CAPACIDAD PARA TRADUCIR
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

DOMINIO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE APLICATIVO)

PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO
PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	PAQUETE: _____ MANEJO <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> INTERMEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y/O PEDAGÓGICA
 Guías, Textos, Folletos, Compilaciones, Software, Material Didáctico, Artículos de Investigación

Tipo de Material	Institución / Dpto. al que ha entregado	Publicación	# de Ejemplares

EXPERIENCIA LABORAL

Fechas de Trabajo			Empresa/Institución; donde laboró	Lugar	Tél: fijo- celular	Denominación del Puesto a su cargo	Responsabili- dades /Funciones	Razones de salida
DESDE (dd/mm/aa a)	HASTA (dd/mm/aa a)	Nº meses/ años						

Agrupaciones sociales, culturales, religiosas o deportivas a las que usted pertenece:

RELIGION:

TIENE PARIENTES QUE LABORAN EN LA UNIVERSIDAD SI NO

Nombre	Grado de parentesco	Dependencia en la que labora

INSTITUCIÓN BANCARIA PARA EL DEPOSITO DE SUS HABERES

Institución Financiera: _____ No. de cuenta: _____

Tipo de cuenta: Corriente Ahorros

DECLARACION Y AUTORIZACION

Yo, _____

declaro que los datos por mí suministrados en el presente formulario, son verídicos y correctos y por tanto, autorizo a la Universidad para que, cuando lo estime oportuno pueda realizar cualquier investigación que permita su verificación.

Lugar y fecha: _____ Firma Empleado: _____

PARTE III. II - DATOS DEL ACTOR REPORTADO				<input type="checkbox"/> NO SE POSEE EL DOMICILIO DE ESTE
ACTOR N°: _____				
Piso/ Apto: Barrio	Oficina / Local:	Edificio:		
/ Colonia: Desde:				
	Hasta:	Cod. Postal/Zona:	Tel.:	
Fax: Web:				
Depto/ Pcia/ Estado: (*)			País: (*)	

NOTA

Se deberán completar la parte de actor reportado como personas que intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas.

PARTE III. III - PERSONAS RELACIONADAS		NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD	
Tipo De Relación: (*)	Primer Nombre (**): Apellidos (**):		
F. Nacimiento		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
/ Insc. Cnr: Segundo	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)		
Nombre: Apellido	No. De	F. Exp. 1:	
De Casada: Razón Social	Documento 1 (*): No. De		
(***):	Documento 2: No. De	F. Exp. 2:	
	Documento 3: No. De		
Tipo De Documento	Documento 4: Lugar De Na		
1 (*): Tipo De Documento	cimiento: País De Nacimie		
2: Tipo De Documento <input type="checkbox"/>	nto: 0	id	
Método De Identificación De Identidad: Ob	Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc	a <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
servaciones:			

PARTE III. III - PERSONAS RELACIONADAS		NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD	
Tipo De Relación: (*)	Primer Nombre (**): A		
	pellidos (**):		
F. Nacimiento		Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
/ Insc. Cnr: Segundo	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)		
Nombre: Apellido	No. De	F. Exp. 1:	
De Casada: Razón Social	Documento 1 (*): No. De		
(***):	Documento 2: No. De	F. Exp. 2:	
	Documento 3: No. De		
Tipo De Documento	Documento 4: Lugar De Na		
1 (*): Tipo De Documento	cimiento: País De Nacimie		
2: Tipo De Documento <input type="checkbox"/>	nto: 0	id	
Método De Identificación De Identidad: Ob	Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conoc	a <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento	
servaciones:			



TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

TipoDeInstrumento: (*)		No.DeOperación:
-------------------------------	--	------------------------

Moneda: (*)	EntidadOrigen:	EntidadDestino
Suc.Origen:	Suc.Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No.CtaOrig:	No.CtaDest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	MontoDestino:	FechaOperación:
Beneficiario:		

NOTA

Sedeberáncompletarconlastransaccionesqueserelacionenconlaoperaciónreportada.Encasodesernecesario
sedeberácontinuaenotrapági
na,completandoentodosloscasoselnúmerodepáginayeltotaldeestasysinotieneoperacionesdentrodeest
aentidadmarcarelcuadroqueestaenlapartesuperiorderecha